BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 8 de Julio de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4969

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Ley de Defensa Social

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

CAPÍTULO I

Art. 1o Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de inmigración, queda prohibida la entrada y admisión en el territorio argentino de las siguientes clases de extranjeros:

a) Los que hayan sufrido condenas ó estén condenados por delitos comunes que según las leyes argentinas merezcan pena corporal;

b) Los anarquistas y demás personas que profesan ó preconizan el ataque por cualquier medio de fuerza ó violencia contra los funcionarios públicos ó los gobiernos en general ó contra las instituciones de la sociedad;

c) Los que hayan sido expulsados de la República mientras no se derogue la orden de expulsión.

Art. 2o El empresario de transporte, capitán, agente, propietario ó consignatario de buque que introduzca ó desembarque en la República ó que intente por sí ó por medio de otro introducir de mala fe un extranjero comprendido en las prohibiciones del artículo 1o sufrirá la pena de multa de 400 á 2000 pesos moneda nacional por cada viaje en que se cometa la infracción, ó en su defecto 6 meses á un año de arresto, sin perjuicio de reconducir á sus expensas á los extranjeros mencionados.

Art. 3o El empresario de transporte, capitán, agente ó propietario de buque que omita las precauciones y requisitos conducentes al cumplimiento de ésta ley, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, correrá con todos los gastos de transporte del deportado. Independientemente de esto podrá imponérsele la mitad de las penas determinadas en el artículo anterior, á menos que resulte de las circunstancias del caso la imposibilidad material ó legal de haber prevenido ó impedido la infracción. En el caso del artículo anterior y del presente podrá detenerse la salida del buque, mientras no se dé fianza real bastante á garantir las responsabilidades de la infracción.

Art. 4o El Poder Ejecutivo ordenará la inmediata salida del país de todo extranjero que lograse entrar á la República con violación de esta ley ó que se halle comprendido por la Ley 4144.

Art. 5o Los extranjeros expulsados del territorio de la Nación en virtud de la Ley 4144 ó de la presente, que retornen al territorio argentino sin previa autorización del Poder Ejecutivo, sufrirán la pena de 3 á 6 años de confinamiento en el sitio que determine el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de ser nuevamente expulsados después de cumplir la condena.

Art. 6o Los extranjeros cuya entrada al territorio argentino se prohibe por la presente ley, como también aquellos á que se refiere la Ley No 4144, no podrán obtener carta de ciudadanía argentina. Las cartas de ciudadanía que se concediesen con violación de la presente ley, serán declaradas caducas á petición del Ministerio Fiscal ó de cualquier persona del pueblo ante el Juez Federal más inmediato.

CAPITULO II

Art. 7o Queda prohibida toda asociación ó reunión de personas que tenga por objeto la propagación de las doctrinas anarquistas ó la preparación é instigación á cometer hechos reprimidos por las leyes de la Nación, y la autoridad local procederá á la disolución de las que se hubiesen formado é impedirá sus reuniones.

Art. 8o Las sociedades, asociaciones, ó las personas que deseen celebrar una reunión pública, sea en locales cerrados ó al aire libre, deberán solicitar previamente autorización á la autoridad local, la que deberá prohibir dicha reunion si ella tuviere por objeto alguno de los propósitos enunciados en el artículo anterior.

Art. 9o Si durante las reuniones que se celebren con la previa autorización á que se refiere el artículo anterior, se produjesen algunos de los hechos, que conocidos con anterioridad hubiesen motivado la prohibición de la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo, la autoridad local ordenará la inmediata disolución de la reunión.

Los que no acatasen la orden de disolución ó los que celebracen una reunión prohibida, sufrirán la pena de arresto de 6 meses á 1 año. Los promotores ó cabecillas sufrirán el máximum de la pena.

Art. 10. En las reuniones públicas, sea en locales cerrados ó al aire libre, no podrán usarse emblemas, estandartes ó banderas conocidas como características de las asociaciones prohibidas por el Art. 7o de esta Ley.

Art. 11. Los afectados por una prohibición de asociación ó reunión podrán reclamar de ella ante el Señor Juez Federal del lugar, quien previa información sumaria deberá confirmar ó revocar la prohibición.

CAPITULO III

Art. 12. El que verbalmente, por escrito ó por impresos ó por cualquier otro medio ó por hechos haga públicamente la apología de un hecho ó del autor de un hecho que la ley prevé como delito, sufrirá la pena de prisión de uno á tres años.

Art. 13. El que con el objeto ó la intención de cometer un delito contra las personas ó la propiedad ó para infundir público temor, suscitar tumultos ó público desorden, fabrica, transporta ó guarda en su casa ó en otro lugar dinamita ú otros explosivos de efectos parecidos, bombas, máquinas infernales ú otros instrumentos homicidas ó de estrago, ó bien substancias y materias destinadas á la fabricación ó composición de tales objetos, será castigado con la pena de 3 á 6 años de Penitenciaría.

Art. 14. El que hace estallar ó coloca con ese fin dinamita ú otros explosivos de efectos parecidos, bombas, máquinas infernales ú otros instrumentos homicidas ó de estrago, con el solo objeto de infundir terror ó de suscitar tumulto ó desorden público, sufrirá la pena de 6 á 10 años de Penitenciaría.

Si el hecho tiene lugar en sitio y tiempo de reunión pública ó bien en tiempo de un peligro común, conmoción, calamidad ó desastre público, la pena será del máximum establecido en el párrafo anterior.

Art. 15. El que por los medios indicados en el artículo anterior intente destruir ó destruya en todo ó en parte un edificio ó construcción de cualquier naturaleza, sufrirá la pena de 10 á 15 años de presidio.

Si el hecho se comete en el asiento de asambleas políticas ó administrativas ó en otro edificio público, destinado al uso público, en edificios habitados ó destinados á habitación, en talleres industriales ó almacenes ó en depósitos de materias inflamables ó explosivas, la pena será de 15 á 20 años de presidio.

Si por causa del delito previsto en el presente y en el precedente artículo, se ha puesto en peligro la vida de las personas, la pena será de presidio de 20 años hasta tiempo indeterminado.

Si se produjese la muerte de una ó más personas la pena será de muerte.

Art. 16. El que por los medios indicados en el artículo 14 comete un hecho directo contra las personas, será castigado con presidio de 20 años hasta tiempo indeterminado.

Si se produjese la muerte de una ó más personas, la pena será de muerte.

Art. 17. Las personas asociadas para cometer delitos con materias explosivas serán castigadas con penitenciaría de 6 á 10 años.

Art. 18. El que fabrique, venda, transporte ó conserve en su casa ó en otra parte los

objetos y materias indicados en el artículo 13 sin permiso de la autoridad local, será castigado con la pena de 3 á 9 meses de arresto y multa de 500 á 2000 pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 19. El que verbalmente, por escrito ó por impreso ó por cualquier otro medio propague los procedimientos para fabricar bombas, máquinas infernales ú otros instrumentos análogos, ó para causar incendios ú otros estragos, será castigado con la pena de penitenciaría de tres á seis años.

Art. 20. El que por los mismos medios indicados en el artículo anterior incite á cometer un delito previsto por la ley, será castigado:

Con prisión de tres á seis años, si se tratase de delito previsto con la pena de muerte.

Con prisión de 1 á 3 años, si se tratase de delito penado con presidio.

Con arresto de 6 meses á un año, si se tratase de delito penado con penitenciaría.

Con arresto de 3 á 6 meses, si se tratase de delito penado con prisión.

Con multa de 500 á 1000 pesos ó un día de arresto por cada 50 pesos de multa si se tratase de delito penado con arresto.

Art. 21. El que por los mismos medios indicados en el Art. 29 aconseje ó propague públicamente los medios para causar daños en las máquinas ó en la elaboración de productos, sufrirá la pena de prisión, de uno á tres años.

Art. 22. El que venda, ponga en venta, imprima, distribuya, circule, exponga en lugares públicos ó reparta los impresos y las reproducciones mecánicas de que hablan los artículos 12, 19, 20 y 21, sufrirá la mitad de la pena prevista en dichos artículos para el autor principal del hecho.

Art. 23. Cuando los delitos previstos en los artículos 12, 19, 20 y 21 se cometan por medio de la prensa diaria ó periódica, se aplicará el máximum de la pena.

Art. 24. Cuando los delitos previstos en los artículos 12, 19, 20 y 21 se cometan por impresos ó por cualquier otro medio material apto para reproducir signos figurativos, la policía procederá al secuestro del instrumento del delito y el correo impedirá su circulación.

Art. 25. El que por medio de insultos, amenazas ó violencias intentase á inducir á una persona á tomar parte en una huelga ó boycot será castigado con prisión de 1 á 3 años, siempre que el hecho producido no importe delito que tenga pena mayor.

Art. 26. El que por los procedimientos indicados en el artículo 19 preconice el desconocimiento de la Constitución Nacional, ó los que ofendan ó insulten á la bandera ó el escudo de la Nación, será castigado con la pena de 3 á 6 años de penitenciaría.

Art. 27. Los reincidentes en los delitos previstos por los Arts. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25 y 26, serán condenados á confinamiento en el punto que determine el Poder Ejecutivo por un tiempo doble á la pena que correspondería á la primera condena.

Art. 28. Cuando los reos de los delitos á que se refieren los artículos citados en el artículo anterior, sean ciudadanos argentinos naturales ó naturalizados, será siempre un accesorio de la pena la pérdida de los derechos políticos y el retiro de la ciudadanía argentina.

Art. 29. Los cómplices y encubridores de los delitos comprendidos por esta ley serán castigados con la mitad de la pena establecida para los autores principales. Si la pena fuera de muerte, los cómplices y encubridores serán castigados con la inmediata inferior.

Art. 30. Esta ley se aplicará sin distinción de sexo, salvo en lo relativo á la pena de presidio.

Art. 31. No podrá ser aplicada la pena de muerte por los delitos á que se refiere la presente ley, á los menores de 18 años. No regirán para la aplicación de la pena de muerte en los casos previstos por esta ley, los incisos octavo y noveno del artículo ochenta y tres del Código Penal.

Art. 32. Para la aplicación de las penas se procederá en juicios sumarios, sirviendo de cabeza de proceso el informe policial, debiendo permanecer detenido el procesado mientras dure el juicio. Son competentes para conocer y aplicar las penas que por esta ley se establecen, los jueces federales, no debiendo durar el proceso, que será verbal y actuado, más de diez días.

Art. 33. Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan á la presente ley.

Art. 34. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Junio de 1910.

A. DEL PINO — E. CANTÓN
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *A. Supeña*, Pro-secretario.

Registrada bajo el Nº 7029.

—

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación. Cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Practicantes Mayores internos del Hospital de Niños á los Sres. Ernesto Irazu, Hilario Morrone, Horacio Amante Angió, Carlos R. Firpo, Enrique Adalidy Caupolicán Castilla; Practicantes Menores internos á los Sres. Ricardo Anzorena, Luis C. Arana, Domingo Rossi, Alfredo Martínez Vivot y Juan Bacigalupo; Practicantes Menores externos á los Sres. Manuel Cafferata, Pedro M. Varela, Owen Oliver y Clemente Benítez y Ayudantes de Cirugía á los Sres. Guillermo Foley y Félix J. Liceaga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Primer Congreso Internacional de Entomología

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la invitación hecha á nombre de su Gobierno, por la Legación de Bélgica aquí acreditada, para que el de esta República concurra al Primer Congreso Internacional de Entomología; y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la invitación hecha á este Gobierno por el de Bélgica, para concurrir al Primer Congreso Internacional de Entomología, que se reunirá en Bruselas en el mes de Agosto próximo.

Art. 2º Nómbrase delegado á dicho Congreso al Sr. Fernando Lahille, Jefe de la Sección de Zoología del Departamento de Agricultura, siendo de cargo de ese Ministerio los gastos que esa representación originase.

Art. 3º Comuníquese al Sr. Ministro de Bélgica agradeciendo la invitación, á nuestra Legación en aquel reino y á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Escuela Nacional de Comercio de Tucumán

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Geografía Comercial é Historia, de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, Dr. Ricardo Colombres y nómbrase en su reemplazo, al Dr. Ernesto F. Carranza.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Congreso Internacional de Estudiantes Americanos

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, para entregar á representantes caracterizados de la Federación Universitaria hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, para los gastos de Congreso Internacional de Estudiantes Americanos que debe celebrarse en esta Capital, en el corriente año.

Art. 2º El Poder Ejecutivo prestará, además, para la celebración de dicho Congreso, la ayuda que considere oportuna.

Art. 3º Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á cinco de Julio de mil novecientos diez.

A. DEL PINO, — JOSÉ M. VEGA,
Adolfo Labougle, — *Andrés Supeña*,
Secret. del Senado; — Pro secretario.

Registrada bajo el Nº 7033.

—

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Escuela Normal de Maestras de Corrientes

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

A fin de proveer la cátedra de Ciencias y Letras vacante en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, por jubilación de la Señorita Celina Lotero,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras en el expresado establecimiento, á la Sra. Pelegrina Camonghi de Resoagli.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Vista la nota que antecede de la División de Minas, Geología é Hidrología, comunicando el fallecimiento del Auxiliar Pagador, Don Ignacio Herrera,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar Pagador de la División de Minas, Geología é Hidrología al Auxiliar de Almacenes D. Pompeyo Appiguanesi, y en su lugar al Sr. Antonio Anunzio.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

División de Estadística

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Visto el pedido de permuta de puestos formulados por el Escribiente de la División de Estadística del Ministerio de Agricultura, don Aníbal F. Leguizamón y el Escribiente del Juzgado en lo Civil á cargo del Dr. Baires, Don Atilio Visconti y atenta la aceptación hecha por la Exma. Cámara en lo Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la permuta de puestos solicitada, debiendo el Sr. Atilio Visconti pasar á ocupar el puesto de Escribiente de la División de Estadística Agrícola y Economía Rural y el Sr. Anibal F. Leguizamón el de Escribiente del Juzgado en lo Civil á cargo del Dr. Baires.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. 5783-G.—Visto lo manifestado por la Dirección General de Irrigación en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Apuntador de la Comisión de Estudios del Río Negro, Sección Choele Choel, D. Félix García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. 5825-P/910.— Vistas las renuncias acompañadas y atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse con antigüedad del 25 de Abril y 17 de Junio respectivamente, las renuncias presentadas por los Apuntadores de la Comisión de Estudios del Río Salado, Sres. Abel Pérez y Vicente S. Bedeya, y nómbranse para reemplazarlos á los Sres. Segundo Becker y Fidel Vázquez con la única remuneración mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) que se imputará á la Ley General de Irrigación Nº 5545.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. 5362-I-910.—Vistas las propuestas presentadas á la Dirección General de Irrigación para la provisión de bombas de desagotamiento, motores, cañerías, dinamita y otras varias herramientas y útiles de trabajo que es necesario adquirir para la Comisión de Estudios de Embalse del Río Tercero en la Provincia de Córdoba;

Resultando del examen de las propuestas acompañadas que dicha adquisición es más conveniente y ventajosa efectuarla en varias casas del ramo en razón de los precios cotizados y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación para adquirir el material de la referencia, de las siguientes casas:

Adolfo Mantels y Cía., motor á nafta «Sterling» de 25 á 40 H. P. y sus accesorios, bomba centrífuga «Weiss & Monski» de 7 pulgadas, caños, poleas y demás accesorios por la suma de dos mil ciento cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos oro sellado ($ 2.153,50 o/s).

Griger, Zublin y Cía., dinamita fulminante y mechas, por la suma de cincuenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos oro sellado ($ 58,75 o/s).

Blanch Hnos. (Ferretería), por $ 146,49 m/n.
Camagni, Gallino Hnos. id, por $ 215,00 m/n.
Tito Meucci y Cía. id, por $ 21,04 m/n.
Estrabou y Cía. id, por $ 69,10 m/n.

Art. 2º El gasto total de cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional que importan estas adquisiciones, se imputarán á la Ley Nº 6546 «Estudios Embalse Río Tercero».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. 5468 I.—Vista la nota de la Dirección General de Irrigación por la que manifiesta la conveniencia de proceder á practicar los estudios complementarios de canalización y riego sobre el Río Colorado, en los puntos donde éste atraviesa las poblaciones de Tinogasta, Cerro Negro y Copacabana, en la Provincia de Catamarca, proponiendo á tal efecto el personal técnico que ha de realizarlos, como los gastos que se originen en campaña;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Irrigación para efectuar sobre el terreno los estudios complementarios de la referencia y nómbrase para practicarlos el siguiente personal:

Ingeniero Ayudante, D. Roberto Bender, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n), más el viático fijo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), en campaña, asignado por el reglamento respectivo.

Apuntadores, Sres. Oscar Ruttazzoli y Anigo Perottini, con la remuneración mensual única de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) cada uno.

Art. 2º Fíjase en mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1500 m/n), la suma para gastos mensuales de campaña de la referida Comisión.

Art. 3º Los sueldos, viáticos y gastos que se autoriza por el presente decreto se imputarán á la Ley N° 6546.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Exp. 2754-0/1910.—Vista la nota del Ministerio de Guerra por la que solicita exoneración del pago del servicio de aguas corrientes á los edificios ocupados en la ciudad de Tucumán por los batallones 18 de infantería, 5 de ingenieros, compañía nº 5 de Tren, Sección Escolta y Comando de la Región, y

Considerando:

Que los edificios ocupados por las dos primeras unidades pueden considerarse comprendidos dentro de las excepciones que acuerda el artículo 17 del convenio celebrado para la ejecución de las obras, por ser propiedad del Gobierno de la Provincia y no así los demás que se mencionan, que ocupan fincas de propiedad particular que producen rentas;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Obras de Salubridad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago de servicio de agua corriente á los edificios ocupados en la ciudad de Tucumán por los batallones 18 de infantería y 5 de ingenieros, ubicados en las calles Salta s/nº., 24 de Septiembre nº 871 y Catamarca nº 112 al 16.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Visto este expediente iniciado por la Sociedad Anónima de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, reclamando el pago de la suma de $ 54.815,96 moneda nacional en que aprecia el importe de las averías, daños, perjuicios y gastos causados al vapor «Viena» de su propiedad, á consecuencias del choque con la chata «Nº 329 B» al servicio de la Comisión del Plata Superior, hecho que tuvo lugar el 22 de Julio de 1909 en el canal Sud de Entrada al Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que de los informes producidos por la Dirección General de Obras Hidráulicas y del sumario administrativo levantado con tal

motivo, se desprende claramente la culpabilidad del vapor «Viena» en todo lo ocurrido.

Teniendo en cuenta:

Que el importe de las averías sufridas por la chata Nº «329 B» asciende á $ 3.465,28 moneda nacional, que corresponde abonar á la sociedad recurrente.

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la reclamación formulada por la Sociedad Anónima de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich que originan estas actuaciones, y pasen las mismas al Señor Procurador del Tesoro, para que inicie la acción de daños y perjuicios correspondientes é intime á dicha sociedad el pago de la suma de ($ 3.465,28 m/n) tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional á que ascienden las averías causadas á la chata «Nº 329 B» por el vapor «Viena», de su propiedad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Comisión de Estudios y Obras del Río Bermejo

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de 1ª de la Comisión de Estudios y Obras del Río Bermejo, D. Antonio Olivieri, y nómbrase en su reemplazo, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos ($ 400) á D. Pedro Schach.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Comisión de Estudios del Canal Ingeniero Mitre

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Habiéndose terminado los trabajos de gabinete referentes á los estudios del Canal «Ingeniero Mitre»; y atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesantes en la Comisión de Estudios del Canal «Ingeniero Mitre» al Ingeniero de 2ª D. Antonio F. Solari y al Ayudante de 1ª D. David Fleming.

Art. 2º Nómbrase en la Comisión del Río de la Plata Superior Ayudante de 1ª, á Don David Fleming con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), con imputación al Anexo I, Inc. 10, Item 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Comisión del Plata Medio

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar de 1ª en la Comisión del Plata Medio, para los trabajos de Campaña en Punta de Indio, al actual Auxiliar 2º del Depósito Central, D. David R. Vidal, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n) que se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

Considerando:

Que el aumento continuo de trabajo que tiene la Sección Máquinas y Materiales de la mencionada repartición, originado en gran parte por la incorporación de los nuevos trenes de dragado y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio últimamente creadas, hace necesario aumentar el personal con otro Ingeniero Mecánico de 1ª clase.

Teniendo en cuenta:

Que la designación de tal empleado permitirá además efectuar inspecciones más frecuentes á los planteles de dragado, talleres, etc., de las distintas Comisiones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero Mecánico de 1ª clase en la Dirección Genenal de Obras Hidráulicas, con el sueldo mensual de ($ 600 m/n) seiscientos pesos moneda nacional, al Ingeniero Francisco A. Mermoz, que ha desempeñado interinamente análogo puesto durante la ausencia del Jefe de la Sección Máquinas y Materiales, encargado de inspeccionar en Europa la construcción de la draga «210 C.»

Art. 2º Impútese dicho gasto á la partida 4, ítem 2, inciso 10, Anexo I, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulcas, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Comisión del Paraná Inferior

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.

Visto lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de Ayudante de 3ª clase de la Comisión del Paraná Inferior, hecho por Decreto de 14 de Junio ppdo. en la persona de D. Luis Gallini y nómbrase en su reemplazo, con el sueldo mensual de $ 200 m/n, á D. Félix García

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 6 DE JULIO DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	133	2.851 80
Para inscribir	164	2.092 80
Total..........	297	4.944 60

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 7 DE JULIO DE 1910

Boletín Judicial................	$	463 60
Boletín Oficial	»	495 70
	$	959 30

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 6 de Julio de 1910..........	619 807 04	272.715 10	20.305 81	293.020 91	4.419 66
Total recaudado en el mes corriente..........	2.855.755 28	1.256.532 32	83.948 70	1.340.481 02	12.148 18
Total recaudado en el transcurso del año corriente..........	81.728.528 83	35.960.552 68	1.652.701 67	37.613.254 35	588.370 83

G. Anzó Quintana, C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantalcón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Sulpacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini..	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Beuce.	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornall........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado; de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alorí Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tasano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.....	Juan Casella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava.	Juan Vezzulla.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.......	Francisco Delponti..	Lunes, y Miérc. de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado; de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á seis días de Julio de mil novecientos diez, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones quinientos trenta y un mil trescientos ochenta y cuatro pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY			Billetes		Importe
3 Noviembre	de 1887		89	$	1.728 —
6 Septiembre	» 1890		14	»	1.745 —
16 Octubre	» 1891		21	»	3.212 —
29 Octubre	» 1891		1	»	200 —
8 Enero	» 1894		189	»	9.470 —
8 Enero	» 1894	B. W. y Cía.	428	»	1.739 —
20 Septiembre	» 1897		192	»	6.719 —
20 Septiembre	» 1897	B. W. y Cía.	1.175	»	1.175 —
20 Septiembre	» 1897	Cto. Miliani	242.217	»	3.501.329 —
20 Septiembre	» 1897	C. S. A. B. Bco.	4.062	»	4.062 —
4 Octubre	» 1883	Emisión menor.	3	»	1 50
21 Agosto	» 1890	» »	4	»	2 —
20 Septiembre	de 1897	» »	3	»	1 50
		Total....	248.398	$	3.531.384 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: Luis Ortiz Basualdo, Presidente. — Rodolfo M. Palacios, Director.— Plácido Marín, Director de turno.—Alberto Aubone, Gerente. —José Ma. Rubio, Secretario. — P. Rodríguez, Tesorero.—P. Heurtley, Contador.

(1a Parte)
Boletín Militar

No 144

Buenos Aires, Julio 5 de 1910.

NOMBRAMIENTO. — IMPOSICION DE PENAS. —SENTENCIAS. — INVITACION.

Nombramiento:

Buenos Aires, Junio 28 de 1910. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase apuntador de talleres del Arsenal Regional del Litoral, al ciudadano D. Emeterio Menchaca.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 21 de Junio del corriente año, se impone al soldado Francis-

co Risso, perteneciente al I/R. 18, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Art. 704 inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código, con más la accesoria del Art. 708; declarándosele comprendida en el Art. 8 del Decrto de indultos de fecha 18 de Mayo ppdo.; debiendo sin embargo reintegrar el tiempo po de servicio á que estaba obligado por su contrato.

Por Decreto de fecha 25 de Junio del corriente año, se impone al confinado Próspero Soriente, perteneciente á la Compañía de Disciplina, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en el Art. 704, inciso 1º y 711, inciso 6 del Código de Justicia Militar, la pena de treinta y seis meses de recargo de servicio que cumplirá en el Chaco, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 712, inciso 3 del mismo Código, con más la accesoria del Art. 708; debiendo esta pena sustituir á la que se le impuso por Decreto inserto en e Boletín Militar Nº 185 1ª parte 1908, declarándosele comprendido en el Art. 8 del Decreto de indultos de fecha 18 de Mayo ppdo.

Por Decreto de fecha 27 de Junio del corriente año, se impone al conscripto Fernando Reuther, perteneciente al I/R. 12, por haber cometido la falta de deserción calificada con presentación voluntaria, prevista en el Art. 704, inciso 1º y 711 inciso 5 del Código de Justicia Militar, la pena de diez días de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707, del mismo Código, además la accesoria del Art. 708.

Por Decreto de fecha 22 de Junio del corriente año, se impone al conscripto Rodolfo Peralta, perteneciente al I/R. 3, por haber cometido la falta de deserción simple con presentación voluntaria, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justica Militar, la pena de cincuenta días de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo Código, con más la accesoria del Artículo 708.

Sentencias:

En la Capital Federal, á los veintiún días del mes de Junio y año mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército para ver y fallar esta causa instruída á Antonio Deagrossi, cabo del Regimiento 5 de Artillería Montada, argentino, soltero, de diez y siete años de edad, acusado de insubordinación y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento 4 de Infantería de línea; y

Resultando:

Que está probado el hecho de que está acusado el cabo Antonio Deagrossi, de haberse negado á cumplir la orden de hacerse cargo de la caballeriza de su batería que le era impartida por el sargento 1º Wenceslao Cuello, manifestando á dicho clase que no lo hacía porque no quería atrasarse en su instrucción, ni ensuciarse la ropa— hecho ocurrido el 16 de Marzo del año corriente, en el cuartel del Regimiento 5 de Artillería Montada sito en Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires), según constancias del proceso; y

Considerando:

1º Que el hecho probado significa una resistencia ostensible al cumplimiento de una orden del servicio y constituye, por lo tanto, la falta de insubordinación que prevee el inciso 1º del Art. 635 del Código de Justicia Militar.

2º Que de las circunstancias de la causa se desprende que la insubordinación ha ocurrido fuera de actos del servicio, puesto que se trata precisamente de la negativa del procesado á hacerse cargo de un servicio, lo que coloca á la infracción cometida para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el inciso 4, del Art. 636 del Código de Justicia Militar, que lo castiga con prisión ó pena disciplinaria.

3º Que siendo las señaladas penas alternativas y genéricamente designadas, es atribución de este Consejo elegirlas y aplicarlas dentro de la amplitud de criterio que le acuerdan las reglas de los artículos 568, 569 y 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército,

FALLA:

Condenando al procesado Cabo Antonio Deagrossi perteneciente al Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, por haber cometido la falta de insubordinación fuera de actos del servicio, á la pena de un mes de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 635 Inc. 1º, 636 Inc. 4º, 568, 569 582 y 551 del Código de Justicia Militar, abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida, en la forma establecida por los Arts. 577 y 578 del mismo código.

Firmado Juan J. Razetti, Coronel Presidente.—Carlos Sanguinetti.—Luis B. Roverano.—Desiderio Cabanillas.—Francisco M. Lemos, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal. — Ante mí: Augusto de Angelis, Secretario.—Es copia fiel del original: Augusto de Angelis, Secretario.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena al procesado Cabo Antonio Deagrossi (Arts. 592 y 593 C. J. M.)—Fué constituído en prisión preventiva según consta á fojas 32 v. del proceso: el 9 de Abril de 1910.—Se dictó sentencia en la Capital Federal: el 21 de Junio de 1910.—Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva y que se le abona por sentencia: 2 meses y 11 días.—Equivalente en la clase de pena impuesta de 4 meses y 22 días. —Tiempo ha que ha sido condenado, en la pena de un mes de arresto: 1 mes.—Cumplió con exceso: 3 meses y 22 días.—En la Capital Federal, á los veintiún días del mes de Junio y año de mil novecientos diez.—Augusto de Angelis, Secretario.—Vº Bº: Razetti, Presidente.

Capital Federal, Junio 23 de 1910.—Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, en la causa seguida al Cabo Antonio Deagrossi, del A. 5,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. único:—Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

En Córdoba, á los veintidós días de Junio de mil novecientos diez, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente, para ver y fallar esta causa instruída á Domingo Montaña, cabo 1º del C. 4, «Coraceros General Lavalle», soltero, argentino, de veintiseis años de edad, acusado de haber cometido el delito de hurto y violación de correspondencia, y actualmente detenido en el cuartel del I-R. 13; y,

Resultando:

1º Que está probado que el día 4 de Marzo del corriente año, el cabo 1º Domingo Montaña, del C. 4 «Coraceros General Lavalle», se encontraba en la ciudad de Río Cuarto, desempeñando las funciones de sargento de guardia en el Cuartel de su Regimiento.

2º Que está igualmente probado que en la noche del citado día, recibió juntamente con la correspondencia para su Regimiento una carta certificada Nº 60 dirigida al conscripto Norberto López, del 1er. Escuadrón que se hallaba destacado en el Arsenal Regional del Centro.

Que esta correspondencia como las demás pertenecientes al Regimiento, le fué entregada por el Comandante de la guardia, Teniente Alfredo Rocha, para que la entregase al cabo de la Mayoría Sabá Pérez Quintana.

3º Que está igualmente probado que la carta para el conscripto Norberto López, no fué entregada ni esa noche ni al día siguiente al cabo de la Mayoría cuando el cabo Montaña hizo entrega de la correspondencia del 1er. Escuadrón.

4º Que no está probado que el cabo 1º, Montaña, sea el autor de la violación de la correspondencia que recibiera para el soldado Norberto López, y ni tampoco sea el autor del robo del dinero que se dice contenía la carta. Las presunciones que el sumario arroja en su contra á pesar de ser muchas y muy fuertes, no son bastantes para resolver afirmativamente el cargo, todo lo que consta á fs. 41, 43, 47, 48, 53 y 63 de los autos; y,

Considerando:

1º Que el primer hecho probado constituye nua infracción á lo dispuesto por el Art. 173 del C. P. Ordinario, desde que consta de autos por la confesión del procesado, declaración de testigos y pruebas acumuladas en el sumario, que el cabo Montaña guardó ó retuvo indevidamente la carta certificada Nº 60. dirijida al conscripto Norberto López, sin hacer entrega de ella al destinatario como se le tenía ordenado.

2º Que este hecho á estar á las circunstancias con que él se ha producido según constancias de autos, ha sido cometido con las agravantes 4ª y 5ª del artículo 84 del Código Penal Ordinario.

3º Que no existiendo en la causa instruída, antecedentes vastantes que comprueben la culpabilidad del acusado en los delitos de violación de correspondencia y robo de dinero que se le imputa, deben estos hechos ser desestimados por falta de pruebas, Art. 393 Código de Justicia Militar.

Por estas consideraciones y fundamentos del acuerdo que precede;

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al cabo 1º Domingo Montaña del C. 4 «Coraceros General Lavalle», por haber cometido el delito de apoderarse de correspondencia de otro, con circunstancias agravantes, á sufrir la pena de cuatro meses de prisión menor, Art. 173 inciso 2º Codigo Penal Ordinario y 576, 582 del Código de Justicia Militar, con abono del tiempo de prisión preventiva sufrida, Art. 578 del mismo, debiendo una vez cumplida esta condena llenar el tiempo de servicio que le falte de su compromiso en el Ejército, Art. 531 Código citado.

Firmados: M. Grigera, Coronel.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel. —Pablo Matheu, Teniente Coronel. — Julián Castellanos, Teniente Coronel. — Esteban García, Mayor. — Julio de Vertiz, Mayor. — Ante mí: Firmado: Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Liquidación de tiempo de prisión preventiva que por sentencia corresponde abonar al procesado Cabo 1º Domingo Montaña del C. 4, «Coraceros General Lavalle», —Fué constituído en prisión preventiva

según consta á fs. 58 vta. del proceso el 8 de Abril de 1910.—Se dictó sentencia el 23 de Junio de 1910.—Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva 2 meses 16 días. — Tiempo que se le abona por sentencia 2 meses 16 días. — Tiempo á que ha sido condenado 4 meses. — Tiempo que le queda á cumplir desde la fecha 1 mes 14 días.

Córdoba, Junio veintitrés de mil novecientos diez. Firmado Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.—Vº Bº Firmado: M. Grigera, Coronel.

Es cópia fiel del original que obra á fojas 115 á 118 de los autos.—Córdoba, Junio veintitrés de mil novecientos diez.—Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Capital Federal, Junio 27 de 1910. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al cabo 1º Domingo Montaña, del C. 4,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único: cúmplase, declarándosele comprendido en el Art. 4º del Decreto de indultos de fecha 18 de Mayo ppdo., comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Invitación:

Se invita á los S. S. Oficiales Superiores á concurrir mañana 6 del corriente á las 4 p. m. al Palacio de Gobierno (Salón Blanco) para acompañar á S. E. Señor Presidente de la República al acto de la despedida del Sr. Embajador Especial de Francia. Traje de gala.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Italia Unita

Sociedad de Socorros Mutuos é Instrucción

Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Artículos 21 del los Estatutos y 59 del Reglamento, convoca á los señores socios, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 10 del corriente á las 1,30 p. m. en el local social.

Habrá quórum, cualquier sea el número de presentes, media hora después de la indicada.

La orden del día está fijada en la secretaría.—Buenos Aires, Julio 4 de 1910. —E. Massarotti, gerente.

5 Julio Nº 710-v7 julio.

El Quebracho

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 1910, á las 2,30 p. m. en la calle Bartolomé Mitre 531, (1er. piso.)

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1910, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

Julio 5—Nº 714-v-19 julio.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 del corriente, á las 8 p. m. en su local Cuyo 868.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del Balance General del cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1910.

2º Renovación de tres titulares, Señores: Jorge Guerrero, Dr. Emilio Zorraquin y Alberto de Ibarra, salientes por sorteo. Un suplente en reemplazo del señor Federico Lacroze y un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los Sres: Alfredo Darmandrail y J. J. Cueto, salientes por terminación del período.

Se recuerda á los señores accionistas, lo dispuesto en los artículos 61 y 63, que dicen:

Art. 61 Para tener derecho á concurrir á las Asambleas, y tomar parte en sus deliberaciones, el accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotos mensuales. Todo accionista tendrá un sólo voto, cualquiera que fuera el número de acciones que posea.

Art. 63 Los accionistas ó mandatarios de accionistas, deberán concurrir á la Administración social, desde el día en que la Convocatoria de la Asamblea ha sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, á fin de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la misma.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—El secretario.

2 Julio Nº 704-v-18 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la décima quinta Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Julio próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1910.

2º Elección de 2 Directores Titulares y 1 Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega á los señores accionistas se sirvan recoger, á partir del 8 de Julio próximo, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1909-1910.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.—La Comisión Directiva.

1º Julio Nº 691-v-14 julio.

Compañía Inmobiliaria Franco- Argentina

Se avisa á los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General del 15 de Febrero de 1910, el Directorio ha fijado el día 11 del corriente, para abonar la segunda amortización del veinte por ciento sobre el Capital, los interesados deben presentar las acciones en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso) de 10 á 12 a. m. — Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—Marciano Cano, secretario.

8 Julio —Nº 735-v-9 julio.

"CRISTALERÍAS RIGOLLEAU" Sociedad Anónima

Domiciliada: Belgrano Nº 550. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 19 de Diciembre de 1906.

Balance Mensual de saldos al 31 Marzo de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos	233333 34	
Terrenos, Edificios y Desvíos F. C.	526796 96	659 52
Maquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos, Muebles y Utiles	460018 67	6736 59
Carros, Caballos y Guarniciones		8610 —
Materias Primas, Combustible, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje y Forrajes	81971 28	204062 05
Inventario de Productos al 31 de Diciembre de 1909		149650 32
Caja y Bancos	0 66	13012 05
Acciones en depósito y Títulos	50000 —	414 —
Deudores	27 73	57796 63
Cuentas de Gastos	1225 70	149234 19
Ganancias y Pérdidas	146084 88	
Conversión	55126 22	
	1554585 44	590175 35
PASIVO		
Capital Subscripto y realizado	1000000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % interés anual	433100 —	
Fondo de Reserva legal	3499 32	
Fondo de Amortización	21614 05	
Directores: Acciones en depósito	50000 —	
Letras á Pagar	26627 61	150000 —
Acreedores	19744 46	99572 56
Venta de Productos		215315 92
Conversión		125286 87
	1554585 44	590175 35

G. Fourvel Rigolleau, Presidente. — H. Texier, Gerente. — J. M. Lorentz, Contador. — M. Piñeiro Sorondo, Síndico.

Es copia auténtica del original.—«Cristalerías Rigolleau».

Buenos Aires, Julio 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 733-v-8 julio.

Centro Naval

Se cita á los S.S. Socios, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, el Viernes 8 del corriente, á las 8,30 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de algunos asuntos relacionados con las fiestas del Centenario.

2º Cesión al Círculo de Oficiales de Mar de un retrato del Condestable, Juan Aristile. —Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—El secretario.

Julio 6. Nº 716 v-8 julio.

Progreso de Almagro y Unión del Oeste

Sociedad Cosmopólita de Socorros Mutuos Instrucción y Protección

Estimado Consocio:

Ponemos en su conocimiento que de acuerdo al Artículo 91 de nuestro Reglamento se efectuará la Asamblea General Ordinaria del 2º Cuatrimestre el Domingo 10 del corriente á las 2 p. m., en primera convocatoria ó en su defecto de 2ª convocatoria el Jueves 14.

Orden del día:

Acta anterior.
Informe Comisión Directiva.
Informe Comisión Hacienda.
Informe Comisión Edilicia.
Balance, 2º Cuatrimestre.

No dudando quiera Vd. concurrir por tratarse asuntos de la mayor importancia, saludamos á Vd. con nuestra mayor consideración.—El Presidente, Virgilio J. Siro.—El Secretario, Vicente B. Menconi.

6 Julio—Nº 722-v-8 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires, B. Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas para la 23ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del mes de Julio, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General, del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de tres Directores y un Suplente.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4º Elección de diez accionistas para árbitros conforme al Art. 35 de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. Se ruega á los señores accionistas se sirvan recoger, á partir del 15 del mes de Julio, en la misma Secretaría la memoria correspondiente al año económico 1909 1910.—Buenos Aires, Julio 4 de 1910.—La Comisión Directiva.

6 Julio—Nº 725-v-23 julio.

Cooperativa de Irrigación Limitada

Administración: Balcarce 256

Autorizado por Decreto de 31 Dbre. de 1907

Capital autorizado: .... $ 500.000
Capital suscripto: .... » 442.400
Capital realizado: .... » 196.260

Balance general al 31 Diciembre 1909

Aprobado por Asamblea general el 18 de Junio de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	57600 —
Accionistas	246140 —
Caja y Bancos	76206 93
Instr., herram. y útiles	2316 83
Vehículos y animales	1874 46
Máquina excavadora	45740 46
Mobiliario	172 20
Ing. J. A. Marcet	10443 60
Letras, tierras y colonias	500 33
Depósito en garantía	1000 —
Construcción canal	517 15
Pérdidas y ganancias	57488 04
	500000 —

PASIVO	$ m/n
Capital	550000 —

Cuenta de pérdidas y ganancias

Saldo del Ejercicio anterior		13877 16
Saldos del Ejercicio 1909:		
Sueldos y honorarios	4653 80	
Gastos estudios	30599 73	
Gastos generales	4901 98	
Utiles escritorio	468 45	
Amortización cta. instrum. herram. y útiles	1500 —	
Amortización vehículos y animales	1500 —	43623 96
		57501 12
A deducir por cta. intereses		13 08
Total líquido		57488 04

R. Lemos, presidente.—Federico Róvere, tesorero. — A. Azcue, contador. — V. Tissoni, síndico.

Buenos Aires, Julio 5 de 1010.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 744-u-12 julio.

Sociedad cooperativa lecheros unidos

Anónima limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 42 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local social Cuyo y Medrano, á las 10 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de cinco Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.

Nº 661-v-15 julio.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA.—Sociedad Anónima

Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908 — Capital autorizado $ 1.000.000 — oro

Balance mensual al 30 de Abril de 1910

ACTIVO	c/legal	oro sellado	PASIVO	c/legal	oro sellado
Acciones: 100.000 á $ 5 oro c/u		500000 —	Capital		1000000 —
Inmuebles y obras hidráulicas	6122 04	257152 06	Capital realizado		
Maquinaria é instalaciones	15967 42	407574 88	Obligaciones en moneda legal al 10 % p.		
Muebles y útiles	711 70	3201 63	a. de interés	3200 —	
Caja y Bancos	57749 69		Obligaciones á oro al 6 % p. a. de interés		142400 —
Materiales		42351 88	Fondo de reserva		10552 45
Varios deudores			Fondo de previsión		7571 51
Deudores consumo	86642 25		Dividendo de acciones		516 85
Acciones á oro Mendoza		2160 —	Renta de Obligaciones	1885 —	
Gastos generales	21763 28		Acciones antiguas á canjear Mendoza	4800 —	
Conversión	16762 45		Varios acreedores		
Cuentas corrientes	14239 98		Productos de explotación	39717 85	
Concesión	4217 50		Conversión		7375 40
Cuenta batería	1143 09		Materiales	998 39	
			Cuentas corrientes	67203 68	11322 49
			Ganancias y pérdidas		29411 76
			Dividendo Nº 2 1909-1910		3289 99
			Banco Francés, cuenta garantía	108214 48	
	225319 40	1212440 45		225319 40	1212440 45

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

L. Forgues, presidente—J. Bonnes, secretario—A. Laborde Nogues, contador—Vº Bº L. Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, Junio 27 de 1010.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* **Inspector General.**

Nº 718-v-8 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día doce de Julio próximo, á las 11 a. m., en el local del Banco Francés del Río de La Plata, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar un contrato ad referéndum, celebrado con el Sr. Mauro Herlitzka, para la adquisición de su parte de la Concesión del Río Mendoza, Ley 504 del 27 de Octubre de 1909.

2º Integrar el Directorio, eligiendo un Director Titular, en reemplazo del Sr. M. Herlitzka renunciante y de los cinco Suplentes renunciantes: Sres. P. Bonnaffé, M. Griet, A. Soulignac, J. Chapar, J. Orfila.

3º Eligir un Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, los Accionistas, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Empresa (Banco Francés del Río de La Plata) por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—L. Forgües, presidente.

Nº 628. v-12 julio.

Compañía de tierras de Guatraché

Se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 20 de Julio, á las 4 de la tarde, en local Florida 783, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo 1910.

2º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los salientes Sres. Doctor Rafael Castillo, Dr. Luis Lagos García y Horacio F. Guerrico.

3º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los Sres. W. E. Franklin y Juan José Herrera.

Para poder asistir á la Asamblea, los Sres. accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Florida 783), por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910. J. A. Goudge, presidente.—César González Segura, secretario.

Nº 680-v-20 julio.

Sociedad Sportiva Argentina

Asamblea Extraordinaria

Se invita á los Sres. Socios á concurrir á la Asamblea Extraordinaria que á solicitud del número suficiente de Socios, se celebrará el 15 de Julio en el Teatro Ateneo, á las 5 p. m.

Para tener entrada al local deberá exhibirse la tarjeta especial de que la Secretaría proveerá á los socios que la soliciten hasta tres días antes de la Asamblea, siempre que se encuentren al día con la Tesorería á cuyo efecto presentarán el último recibo de pago.

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos se fija la siguiente:

Orden del día:

Dar explicaciones de los motivos que ha tenido la Comisión Directiva para suspender en sus derechos de socio á Don Félix Gunhter y del alcance del Art. 41.

Junio 30 Nº 686-v-15 julio.

La Rural Argentino-Paraguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio, á las 9 p. m., en el local provisorio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 311.

Orden del día

1º Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario Tesorero.

2º Aprobación de la Memoria del Directorio cesante.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.—El secretario.

Junio 30. Nº 685 v-18 julio.

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

Se cita á los señores accionistas, á las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo, á las 2 y 1/2 p.m., en el local calle Cuyo 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día para la Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General é informe del síndico.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente..

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Orden del día para la Asamblea Extraordinaria.

Emisión de Debentures ú Obligaciones.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 78 de los Estatutos, para tener derecho á tomar parte á las Asambleas deben depositar sus acciones en la Secretaría calle San Martín 360, de 1 á 3 p. m., por lo menos con dos días de anticipación al de su celebración. —H. Tassara, secretario.

23 Junio—Nº 650-v-11 julio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

730—Reconquista—730

Segunda Convocatoria

No siendo posible celebrar la Asamblea fijada para esta fecha, por no haber concurrido el número de accionistas prescripto por el Art. 37 de los Estatutos, de conformidad con el Art. 32 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 16 del corriente mes á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1910.

2º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—El secretario.

2 Julio—Nº 703-v-16 julio.

"EL HOGAR ARGENTINO"

Banco de Préstamos y Construcciones (Sociedad Cooperativa Limitada)

Fundado el 1º de Septiembre de 1899 – Avenida de Mayo 886 – Buenos Aires.

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899 — Capital Ilimitado.

Balance correspondiente al 3er Trimestre del 11º Ejercicio Social Mayo 31 de 1910.

ACTIVO	$ PAPEL	$ PAPEL
Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor..........		89338750 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones..................		30892394 48
Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios..		5011145 35
Terrenos del Banco vendidos á plazos.........................		597425 74
Inmuebles de propiedad del Banco............................		2416308 84
Préstamos con garantía de acciones..........................		824645 95
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja................................	280670 43	
Depósitos en Bancos..............................	2617946 67	2898617 10
Muebles, Útiles é Instalaciones..............................		94845 32
Dividendo Provisional Preferidas — Activos..................		840982 36
Cuentas Diversas...		12999 75
		132928114 89
PASIVO		
Capital Subscripto..		89338750 —
Capital Realizado por Acciones Ordinarias A De las Series 1a á 129a..............................	7123273 92	
Capital Realizado por Acciones Ordinarias B De las Series 1a á 115a..............................	967743 86	
Capital Realizado por Acciones Preferidas De las Series 1a á 129a..............................	28343950 —	36434967 78
Obligaciones de Capital Serie A. 8 %..........................	500000 —	
Obligaciones de Capital Serie B. 8 %..........................	500000 —	
Obligaciones de Capital Serie C. 8 %..........................	1000000 —	2000000 —
Fondo de Reserva...		207769 23
Fondo de Previsión..		454474 81
Primas Reservadas..		302982 10
Acciones Canceladas..		35607 36
Intereses á vencer..		32009 20
Préstamos para Construcciones. — Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos..................		976518 —
Diversos Acreedores..		436863 43
Ganancias y Pérdidas, Utilidad Líquida.........................		2708172 98
		132928114 89

A. M. Ferrari, Presidente.—A. Melian, Gerente.—J. S. Oderigo, Secretario. — Julio Lagos, Tesorero.—A. C. Fontán, Contador.—J. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Julio 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 746-v-8 julio.

COMPAÑÍA FOSFORERA ARGENTINA

Establecida en 2 de Noviembre de 1907, por Decreto del S. Gobierno con un capital autorizado de $ 200.000 m/n.

Domicilio social: Maipú 126

Capital: Suscripto $ 114600. Realizado $ 95400

A Realizar $ 19200

Balance de Saldos correspondiente al 2º trimestre (3er Ejercicio)

	SALDOS DEBE $ m/n	SALDOS HABER $ m/n
Acciones............	200000 —	
Caja y bancos........	22277 20	
Muebles, útiles é instalaciones..........	24378 98	
Capital..............		200000 —
Acciones suscriptas...		114600 —
Cuentas varias	43871 71	
Letras á pagar		16855 93
Letras a cobrar.......	1160 90	
Accionistas...........	19200 —	
Acciones en garantía (Directorio)	14000 —	
Materias primas	63715 22	
Impuestos internos...	71800 —	
Acciones en depósito..		14000 —
Propiedades	1059 45	
Deudores varios......	74009 96	
Cuenta Directorio beneficios...........		1623 04
Iniciadores...........		265 08
Fondo de reserva.....		662 70
Fondo de previsión...		6652 11
Dividendos.........		5803 20
Elaboración..........		175011 36
	535473 42	535473 42

Buenos Aires, 30 de Abril de 1910.

C. Ameghino, presidente. — G. A. Morixe, gerente.—P. A. Rojas, tesorero. — Vº Bº Eugenio Arana, síndico.

Buenos Aires, Julio 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 745-v-12 julio.

Italia

Sociedad de Socorro Mútuo é Instrucción

Lavalle Nº 2676

La Comisión Directiva de acuerdo con lo rezado por los esttutos, convoca á los señores socios, para celebrar asamblea general ordinaria el 10 del corriente, á las 2 p. m., en el local social para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Rendir cuenta del 2º trimestre 1910.
3º Relación del Presidente de la Comisión Directiva.
4º Aprobación del pago de los intereses sobre el préstamo de pesos 2.000.
5º Nuevo contrato de locación de la finca de propiedad social de la calle Corrientes Nº 2314.
6º Elecciones de los cargos vacantes (consejales y revisores de cuentas).
7º Propuestas varias.

Nota:—Se informa á los señores socios que si por falta de quórum no tuviera lugar la asamblea en 1a convocación el domingo 10 del corriente; tendrá lugar en 2a convocatoria el 17 del corriente, á las 2 p. m., cualquier sea el número de presentes.—El Gerente.

6 de Julio Nº 723-v-8 julio.

Unione Meridionale

Sociedad Italiana

Sáenz Peña 1046

Se avisa á los Sres. Socios, que el Domingo 10 del corriente mes de Julio, á las 2 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del segundo trimestre de 1910, en única convocación, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Relación del Sr. Presidente.
3º Cuenta del 2º trimestre de 1910.
4º Elecciones supletivas.
5º Propuestas varias.—Buenos Aires, Julio de 1910.—El secretario.

Julio 6. Nº 715 v-8 julio.

Sociedad de Capitanes y Prácticos de Cabotaje

Se invita á Asamblea general Ordinaria á los socios de la sociedad de Capitanes y Prácticos de Cabotaje, para el día 15 del corriente, á las 8 de la noche, en el local calle Pedro Mendoza Nº 1435 (altos), Boca, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.
2º Memoria y Balance general.
3º Elección de la mitad de la Comisión Directiva.
4º Asuntos varios.

Se recomienda puntual asistencia. — El Presidente.

6 Julio—Nº 721-v-12 julio.

Matto Grosso Gold Dredging Cº

Se convoca á los accionistas de la Sociedad Anónima Matto Grosso Gold Dredging, á una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio, el 25 del corriente, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

Renovación total del Directorio, por terminación del mandato de los actuales Directores.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—El presidente.

Nº 724 v-23 julio.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CASEÍNA

Sociedad Anónima

1561 Suarez 1561

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 16 de Mayo de 1905.

Capital autorizado: ...... $ 500.000 m/n
» suscrito y realizado. » 250.000 m/n

Balance del 3er. trimestre, al 31 Mayo 1910.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones comunes...	250000 —
Muebles, útiles y herramientas...	4892 65
Animales de servicio..........	1702 —
Propiedades.................	110458 16
Caja y Bancos...............	29373 10
Marcas de Fábrica.......... ..	258 —
Gastos de iniciación..........	3387 65
Títulos de renta (Coop. Telef.).	200 —
Ganancias y pérdidas.........	2912 60
Seguros...........	2163 69
Bco. Pop. Arg. (Cta. Cdia.)......	30000 —
Fletes.....................	1842 12
Gastos generales.............	18069 77
Mercaderías................	779 14
Bolsas...............	6068 43
Alquileres y arrendamientos....	2216 33
Vehículos y guarniciones.......	7767 78
Tarros para leche............	3030 92
Hacienda Porcina............	10734 64
Combustibles...............	8848 79
Acidos....................	1632 25
Jornales...................	10895 51
Maquinarias é instalaciones....	165793 21
	673026 74

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital.....................	500000 —
Acciones depositadas (Art. 13).	30000 —
Fondo de reserva	9442 40
Fondo de previsión......... ..	4109 36
Intereses y descuentos........	216 09
Molino....................	9088 43
Caseína....................	73264 80
Manteca....................	5132 31
Dspósitos..................	3389 51
Comité.....................	17802 64
Cuentas corrientes..........	9980 38
Dividendo..................	494 86
Cremerías..................	10105 96
	673026 74

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

José F. Molinari, presidente.—José C. Besalú, director-gerente.—Juan G. Blanch, síndico.

Buenos Aires, Junio 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N° 720-v-8 julio.

Asociación Católica Irlandesa

Se convoca á los miembros de la Asociación Católica Irlandesa, para la elección de nuevo directorio central que deberá ser renovado en su totalidad, á la asamblea electoral que se realizará el Domingo 10 de Julio próximo, á la 1,30 de la tarde en el Asilo de Huérfanas Irlandesas, calle Gaona 1950 (Flores).

Orden del día:

Elegir el nuevo directorio central y declarar el resultado final del escrutinio.—L. E Mac Donnell, presidente; J. J. Moore, secretario.

Junio 22. Nº 637 v-10 julio.

EL CENIT

Sociedad Anónima de Seguros contra Accidentes Generales

Rivadavia 1255

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 26 de Agosto de 1909

Capital autorizado m/l $ 500.000—en 5 series de 100.000—c/una

Capital emitido m/l $ 100.000—en 1 serie de 100.000

Capital realizado $ 42 810—de la 1a serie

Capital suscripto $ 100.000—de la 1a serie

Capital á suscribir $ 400.000—de la 2a 3a 4a y 5a serie

Primer Balance trimestral de Saldos al 30 de Abril de 1910

DEBE		$ m/l
—		—
Acciones		400000 —
Accionistas		57190 —
Banco de la Nación Argentina............	472 81	
Caja................	7416 72	7889 53
Gastos de Instalación.	12381 88	
Muebles y Utiles......	5316 20	
Gastos Generales.....	21735 47	
Comisiones...........	414 —	
Pólizas de Seguro.....	3404 95	
Indemnizaciones......	100 —	43352 50
		508432 03

HABER		$ m/l
—		—
Capital..............		500000 —
Primas de Seguros Accidentes Trabajo.....	7047 70	
Primas de seguros colectivo Trabajo......	1107 18	
Primas de seguros individual Trabajo....	228 —	
Primas de seguros vía Pública Trabajo.....	22 87	8405 75
Derechos de Pólizas...		26 28
		508432 03

S. E. ú O.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Ezequiel de la Serna, presidente.—B. Grasso, gerente.—Rafael Cutó, tesorero.—José M. Lopez, contador.—Martín Nasar Anchorena, síndico.

Buenos Aires, Julio 1° de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908 y quedando la Sociedad sugeta al cumplimiento de la resolución de fecha 14 cte. recaida en este balance.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

Nº 726-v-8 de julio.

Las ciencias

Librería

Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los señores accionistas, á Asamblea General extraordinaria para el día 11 de Julio próximo, á la 5 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 646.

Orden del día:

Disolución de la Sociedad.—Junio 21 de 1910.—El Directorio.

23 Junio Nº 647-v-11 julio.

EL PORVENIR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Autorizada por Decreto de 8 de Octubre 1909

Maipú 190—Buenos Aires

Capital autorizado $ 1.000.000
» subscripto » 419.000
» realizado » 41.900

Balance trimestral de saldos al 31 de Mayo de 1910 (2° trimestre del 1er ejercicio)

ACTIVO	$ c/l
—	—
Acciones......................	581000 —
Accionistas....................	377100 —
Caja y Bancos.	14046 —
Cédulas nacionales............	1471 50
Obligaciones á cobrar.........	2500 —
Muebles y útiles............	1265 10
Gastos de instalación.........	7504 15
Gastos de propaganda........	549 72
Comisiones.................	2467 95
Alquileres, sueldos y gastos generales...................	11828 34
Patentes...................	2318 70
Adelantos á Agentes..........	1548 75
	1003600 21

PASIVO	$ c/l
—	—
Capital......................	1000000 —
Primas cobradas..............	3600 21
	1003600 21

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Julian Romero, presidente.—Eug. Lartigau, gerente.—D. Ford, síndico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 y quedando sometida la sociedad á lo resuelto en este balance con fecha 30 de Junio.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 719-v-8 julio.

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Limitada

Calle Rincon 647/51

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 30 del Estatuto Social, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Julio de 1910, á las 10 a. m., en el local social, Calle Rincon 647/51, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
b) Informe del Síndico.
c) Distribución de las Utilidades.
d) Elección de un Director Titular vacante y Síndico Titular y Suplente para el ejercicio de 1910/11.
e) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, ó su valor equivalente en Certificados nominales, 3 días antes del señalado para esta reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El Administrador.

2 Julio Nº 695-v-23 julio.

La Platense

Sociedad Anónima

Autorizada en Enero 8 de 1906

Domicilio: Avenida de Mayo 676

Balance Trimestral al 15 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones ordinarias	73300 —
Accionistas:	
Capital subcripto:	
5000 acciones preferidas (integradas) $ 500000	
4267 acciones ordinarias » 426700	
$ 926700	
Capital realizado » 922600	4100 —
Establecimiento «La Platense»	766433 25
Maquinarias y accesorios	308727 33
Dragas y accesorios	161892 21
Usina de cal	117562 48
Muebles y útiles	6440 80
Alumbrado de la Usina de ladrillos	6608 08
Explotación de ladrillos	30115 24
Explotación de cal	355 27
Caja:	
Existencia en efectivo	4848 44
Propiedades de la Compañía «Los Talas»	100000 —
Obligaciones á cobrar	2351 78
Acciones en caución de Héctor P. Godoy	50000 —
Acciones depositadas en garantía	35000 —
Depósito en garantía	2630 —
Marcas de fábrica	450 —
Bancos:	
Depósitos en cuenta corriente	1209 35
Lisandro Núñez (cta. garantía)	10000 —
Gregorio Cánepa (su contrato)	130260 —
Gregorio Cánepa (c. en suspenso)	57004 17
Combustible	754 72
Fibro—Cemento	2497 80
Piezas de repuesto	7091 39
Deudores en gestión	2882 83
Seguros á cobrar	972 35
Intereses y descuentos	25010 30
Gastos generales	7388 88
Gastos judiciales	110 —
Comisiones	1190 29
	1917186 96

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital Autorizado:	
Subscripto $ 926700	
A subscribir » 73300	1000000 —
Explotación de arena	23238 50
Héctor P. Godoy	50000 —
Directores (art. 11 de los Estatutos)	35000 —
Gregorio Cánepa (c. garantía)	10000 —
Lisandro Núñez (su contrato)	208550 —
Lisandro Núñez (c. en suspenso)	58616 67
Cuentas corrientes	7194 64
Obligaciones á pagar	167606 45
Banco Francés del Río de la Plata	19656 67
Crédito Territorial Argentino	314719 88
Kiefe y Cía, (París)	372 64
Conchilla	3 20
Ganancias y Pérdidas	22228 31
	1917186 96

Luis Maurette, presidente.—Emilio C. Lahore, secretario.—Juan José Paserón, tesorero. Lorenzo V. Ruiz, síndico.—Julio Gerding, contador.

Buenos Aires, Julio 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 732-v-11 julio.

Compañía Arenera del Vizcaíno

Avenida de Mayo 623

Autorizada con fecha 2 de Marzo de 1906

Balance general al 30 de Abril de 1910

Aprobado por la Asamblea del 21 de Junio 1910 sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Islas «El Doradito» y «El Vizcaíno»		1156426 58
Bancos		30271 87
Pólizas y Patentes vigentes		1307 —
Vapores y Lanchas		625840 76
Deudores Varios		142941 72
Obligaciones á Cobrar (Depósitos bancarios á plazo fijo)		138973 15
Garantías por Licitaciones		537 50
Acciones preferidas á emitir	26799 12	
Acciones Preferidas emitidas	413200 88	
Títulos (Obligaciones existentes)		1470 —
Primas por Obligaciones		6180 —
Instalaciones en el Puerto		109298 92
Máquinas y Utiles		101093 78
Mobiliario		6482 27
Acciones Ordinarias 1a serie		57500 —
Caja		5791 63
	440000 —	2384115 18

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones á canjear (1a serie)		57500 —
Capital moneda nacional (totalmente integrado)		— 1000000
Capital o/s	440000 —	
Smit y Zoon		84256 09
Obligaciones á pagar		6375 —
Fondo de Reserva		5507 71
Acreedores Varios		44850 —
Conversión (Acciones Preferidas)		939092 74
Obligaciones ((8 % interés)		15770 —
Fondo de Previsión		5426 81
Dividendo		2470 83
Fondo de Seguros		4794 72
Pérdidas y Ganancias		218071 28
	440000 —	2384155 18

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

M. F. Erausquin, presidente.—H. F. Luque, gerente.—J. M. Petricio, contador.—M. A. Carranza, síndico.

Compañía Arenera del Vizcaino

Demostración de la cuenta «Pérdidas y Ganancias».

DÉBITO	c/l
—	—
Primas por Obligaciones	2060 —
Reparaciones Generales	6971 63
Gastos Generales	63674 17
Intereses de Obligaciones	9609 76
Pólizas y Patentes Vigentes	2545 12
Utilidad	218071 28
	302931 96

CRÉDITO	c/l
—	—
Arena	300163 85
Intereses y Descuentos	2768 11
	302931 96

Buenos Aires, 30 de Abril de 1910.

M. F. Erausquin, presidente.— H. F. Luque, gerente.—J. M. Petricio, contador.— A. M. Carranza, síndico.

Buenos Aires, Julio 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 730-v-11 julio.

Centro de Cabotage Nacional

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 de los Estatutos de este Centro, la C. D. ha resuelto convocar á Asamblea General extraordinaria para el día mártes 12 de Julio, á las 2 p. m. en el Salón de la Asociación, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Discutir el resultado práctico obtenido con la forma de retribuir el trabajo extraordinario de las tripulaciones, acordada por la C. D., en sesión del 25 de Enero del corriente año, y tomar en cuenta las notas de los Socios en este sentido.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—El Gerente.

27 Junio Nº 664-v-11 julio.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

No habiendo sido depositadas suficiente cantidad de acciones para poder celebrar la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, convocada para el día 4 de Julio de 1910, se convoca nuevamente á los accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 21 de Julio de 1910 á las 10,30 a. m., en el local de la Compañía, Moreno 1478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1910.

2º Nombrar los dos accionistas, que dispone el Art. 38 de los estatutos.

3º Designar dos accionistas, que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene que las acciones deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1910.—El directorio.

5 Julio Nº 711-v-21 julio.

Instituto Inglés de Barracas

En liquidación

Habiendo el Poder Ejecutivo con fecha 17 de Junio de 1910, aprobado la distribución de los fondos sociales en la forma votada por lo socios, en la reunión general tenida lugar el 5 de Marzo del año corrente, se avisa á los socios que el día sábado 16 de Julio de 1910, á las 9 p. m., tendrá lugar una asamblea general en el restaurant Catalanes, Maipú 240, para aprobar el estado final de caja, presentado por el tesorero de la sociedad. La reunión tendrá lugar con cualquier número de socios presentes.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—Kneid Cristophersen, secretario.

1º Julio Nº 689-v-16 julio.

Banco de Crédito Argentino en Liquidación
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea citada para el día veintisiete del corriente, se cita á los Sres. Accionistas por segunda vez, á la Asamblea que se celebrará el día veintiuno de Julio próximo, á las cuatro de la tarde, en el local de la calle Cuyo Nº 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dictámen de la Comisión informante nombrada en la última Asamblea.

2º Consideración del Balance General al 31 de Diciembre último.

Siéndo esta la segunda convocatoria, la Asamblea, se celebrará con cualquiér número de accionistas que concurra.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—El Directorio.

Nº 666-v-21 julio.

———

Sericícola Argentina
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio, á las 4 de la tarde, en su local Maipú 234.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio cerrado al 31 de Marzo.

2º Lectura de la memoria del Directorio é informes sobre el estado actual de la Sociedad.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

Se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Calle Maipú 234 hasta el día 7 de Julio, para tener derecho á asistir á la asamblea.—El Secretario.

23 Junio—Nº 644-v-8 julio.

———

Yacht Club Argentino
659—Florida—659—
Convocatoria

Se convoca á los señores socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el Lúnes 11 de Julio de 1910, á las 8,30 p. m., en los salones del Centro Naval, calle Florida Nº 659, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Someter á la consideración de la Asamblea, la renuncia presentada con fecha 27 de Junio de 1910, por los miembros de la Comisión Directiva, señores: Juan B. Cantín, doctor Pedro Passo, Horacio Mackinlay, Eugenio Maumus y doctor Jorge Casares.

2º Someter á la consideración de la Asamblea la renuncia presentada por el Comodoro del Club, con fecha 28 de Junio de 1910.

3º Nombramiento de una Comisión provisoria hasta la Asamblea General Extraordinaria.—El secretario honorario.

2 Julio—Nº 702-v-11 julio.

———

Sociedad Teatral Italo Argentina
Sociedad Anónima

No habiéndose obtenido quórum en la primera convocatoria, se cita á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se verificará el día 23 del corriente á las 4 p. m., en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcal Nº 1131, á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Balance y Memoria. 4

2º Reducción del capital social ó liquidación.

3º Elección de Directores y Síndico.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle Charcas 1131 tos), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.

5 Julio Nº 702-v-22 julio.

———

Droguería de la Estrella Ltda.
215 Defensa—Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1910, á las 8 p.m., en el local ad hoc de nuestra sucursal «Droguería del Indio», calle Rivadavia esquina Paraná, de esta Ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 4º ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas y dividendo activo.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores José Soldati, Gabriel Fermé que concluyen su mandato y Dr. Juan Graveri por haber renunciado el cargo, á la de seis Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Autorizar de hacer efectiva la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de Julio 1906, referente al pago en acciones preferidas de $ 100.000, vinculados al fondo de Previsión.

6º Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas los artículos 30 y 34 de los estatutos, debiéndose depositar las acciones en la tesorería de la Sociedad, 215 Defensa, Buenos Aires, con dos días á los menos de anticipación, al fijado para la asamblea. —Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente 1º.—Alberto Wüthrich, secretario.

30 Junio Nº 683-v-18 julio.

———

La Agrícola
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la quinta Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Julio á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1910.

2º Distribución y Capitalización de Beneficios.

3º Elección de 4 Directores titulares, 3 por el término de tres años y uno por un año. Elección de 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación, y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—El Directorio.

Junio 30 Nº 684-v-15 julio.

———

Banco Porteño
876 Cangallo
Aviso de Convocatoria

De conformidad al Art. 44 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Cangallo 876, el día 21 de Julio, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores I. Bompet, que renunció, y el doctor Cárlos Ruiz Huidobro, que terminó su mandato.

Los señores Accionistas deberán depositar, hasta tres días antes, las acciones respectivas, en la Caja del Banco.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—El Gerente.

4 Julio—Nº 706-v-21 julio.

———

Sociedad Anónima Hecto

No habiéndo tenido efecto por falta de número de Sres. Accionistas, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 29 del corriente, se cita á nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de Sres. Accionistas que concurran, á las 2 p. m., del 10 de Julio próximo, en el domicilio social, Venezuela 354.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los Sres. D. Julián F. Viana, D. Tomás P. Ojea, D. Francisco de la Torre, D. José Rey Suarez y D. Baldomero López, á quienes reglamentariamente corresponde cesar.—Buenos Aires, 30 de Junio de 1910.—José S. Dóriga, Presidente.

1º Julio Nº 693-v-8 julio.

———

The River Plate
Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el día 18 de Junio último, se llama nuevamente á los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 36 de los estatutos, á Asamblea General Extraordinaria para el día 18 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 822.

Objeto de la convocatoria

1º Informe del Directorio y aprobación de los actos realizados hasta la fecha.

2º Reintegración del Directorio.

3º Elección del Síndico.

4º Aumento del capital social.

5º Confirmación de los cargos de Director General y Gerente, ya nombrados por el Directorio.

Se previene á los señores accionistas, que, de acuerdo con el Artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se adopten en esta Asamblea serán validas cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Para tener entrada á la Asamblea, deberán depositarse los certificados de acciones con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—El secretario.

7 Julio Nº 729-v-18 julio.

———

Unione Italiana del Caballito
Sociedad de M. S.

Se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 2º Trimestre 1910 que tendrá lugar en el local social el día 10 de Julio, á las 2 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura del acta anterior.
Rendición de cuentas trimestral.
Relación del Presidente.
Relación de los Revisores de Cuentas.
Nombramiento de los Revisores de Cuentas para el 3º Trimestre 1910.

Siendo necesario una segunda convocación la Asamblea tendrá lugar el Domingo siguiente y será valida con cualquier número de socios (Art. 31 del Reglamento). —Buenos Aires, 5 Julio de 1910.—El gerente.

7 Julio Nº 728-v-8 julio.

José Torre y Compañía

Sociedad en comandita por acciones

De acuerdo con los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente en el local social Bartolomé Mitre 383, escritorio 44, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Resolución sobre continuación ó disolución de la sociedad y en este último caso en qué época y forma.
3º Nombramiento del Síndico y Suplente, si fuera oportuno.—José Torre, director gerente. 8 Julio—Nº 734-v-26 julio.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima. Autorizada por Decreto 4 de Junio de 1908

Bolívar 578

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes de Julio á las 10 a. m., en el local social calle Bolívar Nº 578 altos, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer semestre del tercer ejercicio.
2º Distribución de utilidades.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la asamblea, para obtener en la Administración su boleto de entrada.—Buenos Aires. Julio 6 de 1910.—El secretario.
8 Julio Nº 742-v-26 julio.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Rivadavia 666

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1910 á las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aumento del capital social.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910.—El directorio.
8 Julio Nº 743-v-26 julio.

Ceres

Sociedad Anónima de seguros contra granizo

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, se invita á los señores accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1910, á las 3 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 770.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones, contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación ó modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico. correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Cayetano Sánchez, Rodolfo Schreiber y Antonio Freixas; de un Director Suplente por dos años en reemplazo del señor Emilio Gunche; de un Síndico y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Villatte (hijo) y Dr. Genaro L. Osorio, respectivamente, salientes todos por haber terminado su mandato.
4º Redacción del acta correspondiente á la presente Asamblea y nombramiento de dos accionistas para aprobarla.—Buenos Aires, 7 de Julio de 1910.—El administrador. 8 Julio—Nº 747-v-25 julio.

Jockey Club

Se convoca por segunda vez á los señores socios del Jockey Club á una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5º de los Estatutos, á pedido por escrito y firmado por más de la quinta parte de los socios activos.

Esta Asamblea tendrá lugar el día Martes 12 del corriente á las 5,30 p. m., en la Sala de Armas del Club, y de acuerdo con el Art. 8º de los Estatutos, que se trascribe al final de este aviso.

La Asamblea tendrá por objeto considerar y resolver diversos puntos consignados en el texto de la petición, que dice así:

«Los abajo firmados, miembros del Jockey Club, en el deseo de que sea ampliamente discutida la conveniencia de comprar para esta institución el terreno de la sucesión Alvear, ubicado en la plaza del Retiro, y de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos, solicitamos de esa Honorable Comisión, se sirva convocar una Asamblea Extraordinaria á fin de tratar en ella el asunto en cuestión, así como las ventajas de construir en él un nuevo palacio para el Club y todo lo relativo al destino que ha de darse al edificio actual».

Art. 8º de los Estatutos.—La Asamblea se considerá en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910.—El Secretario General.
8 Julio—Nº.... -v-12 Julio.

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales y por resolución del 4 del corriente, convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 29 del corriente á las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676 con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que presenta el Directorio por las operaciones del 20 Ejercicio de la Compañía cerrado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Lectura y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.
3º Consideración del reparto de utilidades propuesto por el Directorio.
4º Elección de seis Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Cayetano Sánchez, doctor don José María Carrera, don Vicente Caride, don Elías Romero, don Julio Lavallee y don Francisco Gutiérrez, un Director Titular por un año de reemplazo de don Marcos Cildoz que renunció, dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores don Lino G. Tuñon y don Antonio Villamil y Síndicos Titular y Suplente por un año en reemplazo de los señores D. Martín H. Berraondo y don Vicente Sánchez respectivamente.
5º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, los impresos á que dicho artículo se refiere así como los libros de la Compañía, se encontrarán á su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días las acciones correspondientes. El derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista ó por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan ó no concurrido á ella y sean ó no disidentes.—Buenos Aires, 5 de Julio de 1910.—José G. Llamazares, gerente.
6 Julio — Nº 717-v-29 julio.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Sub-Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cuba y Congreso, para que dentro del término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á efectos de notificarles las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Julio 4 de 1910.—El secretario.
v-12 julio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de siete mil setecientas chapas de nomenclatura.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—El secretario.
v-13 julio.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de diez muebles de hierro esmaltado de blanco, con destino al centro de las salas del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 3 de 1910. v-8 julio.

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles Alvear, Thomás, El Cano, Triunvirato y Holmberg.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Julio, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.—El Secretario.
v-12 julio.

Llámase á licitación para la renovación de la instalación eléctrica del Hospital Teodoro Alvarez, tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2,30 p. m.—Planos y pliego

de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910. v-11 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de ropería, ferretería, muebles, drogas é instrumentos de cirujía, destinados al Hospital Regional de Resistencia. Tendrá lugar el 11 de Julio próximo, á las 2 p. m., en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910. v-11 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Alex Pasche; Enrico Valsecchi y á todas las personas que se consideren con derecho á los paquetes que le vienen consignados á los arriba nombrados respectivamente por introducción de mercaderías como correspondencia certificada; que el señor Administrador ha dictado resolución en los expedientes 6290-630 letra B, con fecha 28 de Junio ppdo., imponiendo la pena de una multa igual al valor de la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Julio 7 de 1910.—A. M. Capurro. v-12 julio.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca M. G. Nº 578 venido como muestra en el vapor «Chili» entrado al puerto el día 11 de Junio ppdo., y que contiene: (5) cinco kilos tejido de seda; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 518, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Julio 7 de 1910.—A. M. Capurro. v-14 julio.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca «H. T.» Nº 100, venido como muestra en el vapor «Formosa» y que contiene: (1) un kilo velos, (2) dos kilos velos de algodón y muestra de tejido sin valor comercial; que en el expediente sumario Nº 69, letra I, se ha dictado resolución por el señor Administrador con fecha Junio 14, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Julio 7 de 1910.—A. M. Capurro. v-12 julio.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón rotulado Thomas Lloyd, venido como muestra en el vapor Avón, entrado al puerto el día 20 de Mayo ppdo., y que contiene: (28) veintiocho kilos sobres timbrados; para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 472, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 7 de 1910.—A. M. Capurro. v-14 julio.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una caja consignada á Alejandro Verdejo, venida como correspondencia certificada en el vapor P. Mafalda, entrado al puerto el día 11 de Junio ppdo.; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 734, letra B., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 7 de 1910.—A. M. Capurro. v-14 julio.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca A. H. D. Nº 294, venido como muestra en el vapor Aragón, entrado al puerto el día 4 de Junio ppdo., y que contiene: (17) diez y siete kilos adornos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 488, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 7 de 1910.—A. M. Capurro. v-14 julio.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: Gerardo Preau; Laborde Boy; Pomeray Hicharey y Kriblel Thesi; Francisco López; H. H. Boeker; Alejandro Colven, H. Bodger y S. B. Hale y Cía., Vauchert y Wienert; Emilio Clamer; para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en los expedientes sumarios Nos. 732, 737, 738, 760, 762, 767, 771, 776, letra B. del corriente año, respectivamente, iniciados por introducción de mercaderías, como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por por el Ministerio de Hacienda (expediente 33-F. 1907, y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Julio 6 de 1910. v-13 julio.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (46) cuarenta y seis revolvers y (2) dos pistolas los cuales fueron bajados del vapor «Re Vittorio» dentro de una bolsa; sin permiso alguno; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 3331 letra R. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 6 de 1910. v-13 julio.

———

A los efectos del Art. 1068 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres bolsas conteniendo entre ropa sucia y trapos (134) ciento treinta y cuatro revolvers y (14) catorce pistolas; las referidas bolsas estaban abandonadas al lado de la puerta del salón de 3ª y venidas en el vapor «Re Vittorio»; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 804 letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios — Aduana de la Capital. — Julio 6 de 1910. v-13 julio.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres cajones marca J. F. Buenos Aires, venidos como equipage de pasagero en el vapor Cap. Arcona, entrado al puerto el día 27 de Mayo ppdo., y que contiene: (140) ciento cuarenta kilos embutidos de carne; que en el expediente Nº 113 letra D, del corriente año se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha Junio 21, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. —Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 6 de 1910. v-11 julio.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una caja de cartón con (4) cuatro kilos guantes de cabritilla, venido en el vapor Umbria, entrado al puerto el día 25 de Mayo del corriente año; que en el expediente sumario Nº 111 letra D., se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha Julio 2 imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. —Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 6 de 1910. v-11 julio.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones marca D. 36 y 49, venidos como muestra en el vapor «Amazón» entrado al puerto el día 22 de Abril ppdo. y que contienen: (3) tres vestidos de seda, (1) un vestido de terciopelo, y (1) un tapado de piel fina; que en el exgan que alegar derechos, que se ha prelución por el Sr. Administrador con fecha Junio 29 imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital Julio 6 de 1910. v-11 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Vergara de Pader, por sí y María S. Pader, en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente, del ex jubilado, don Cosme María Pader.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910. —El secretario. v-18 julio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado

ante esta Caja, solicitando acojerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Benita Marcenaro de Pelle, por sí, y en representación de los menores, Amelia, Domingo, Nicolás Vicente y Manuel Bernardo, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex capataz de la Aduana de la Capital don Domingo Pelle.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—El secretario.

v-18 Julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Luisa Barilari de Santiago, por sí y en representación de sus hijas Josefa Isolina y Clara Luisa Santiago, en su carácter de viuda é hijas legítimas, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Eugenio Santiago.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—El secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que ten- Edoardo Gamond.—Buenos Aires, Julio 5 sentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Clara Lanzi de Gamond, por sí y Dª Giovanna Giuseppa Gamond, en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, Don Eduardo Gamond.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—El secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Enriqueta Bernardelli de Vidal, por sí y en representación de sus hijos, Ofelia María, Amelia y Ermida Vidal, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex agente de policía, don Enrique Vidal.—Buenos Aires, Julio 4 de 1910.—El secretario.

v-15 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acojerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Angela González de Echevarría y doña Angela Liberata y doña María Mercedes Ambrosia del Corazón de Jesus Echevarría, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional don José Silvestre Echevarría.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Carosio de Morén, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Gustavo Morén.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María de los Dolores Julia Eduarda Valeriana Carrillo y Blanco de Gómez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Andrés Eduardo Francisco de Asis Gómez Canuela. —Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores Bustos de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Laureano Rodríguez.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—El Secretario.

v-14 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en las aguas del arroyo Guazucito y que se encuentra depositada en la Subprefectura del Tigre, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora 3m80, manga 1m40 y puntal 0m52, pintada de color verde y su estado de conservación es regular, su construcción es de madera.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Enrique Victorica, secretario.

v-27 julio.

Ministerio de Obras Públicas

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS

Llámase á licitación por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica con destino al puente á construirse sobre el «Arroyo Calangueyú», Planos y especificaciones en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, el lunes 1º de Agosto á las 2 de la tarde en presencia de los interesados que concurran.—Junio 17 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

1º Agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la torma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección.

v-13 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á** un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación, para la construcción de una cámara intermedia en el tunel subfluvial, de las obras de ampliación de provisión de agua potable, á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840 1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará para ejecutar las obras por un tanto ó «á forfait», sobre la base del presupuesto oficial, ofreciendo en una ejecutar, las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de

rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagaderos en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Debe acompañarse, á cada propuesta, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840.1860), antes de las 2 p. m., del día 21 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-20 julio.

Se llama á licitación para el suministro de materiales para obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con las planillas que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán hacerse indicando en dichas planillas los precios unitarios, los importes de cada partida y el importe total de la propuesta, y acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta

No se tomará en cuenta las que no llenen estos requisitos.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas Nos. 1840 y 1860), antes de las 2 p. m., del día 16 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-15 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Julio próximo á las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero sobre el rí Segundo (Córdoba). Datos en la Direcció General de Contabilidad.—Buenos Aires, Junio 24 de 1910,.

v-23 julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitudes de permisos de cateo

Exp. F-4223-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas del siguiente modo: á partir del esquinero S. E. del cateo Nº 14, se trazará hacia el S. O. una línea de 4.000 metros; 5.000 metros al N. O. se trazará una paralela á la línea anterior de iguales dimensiones ,uniéndose los extremos, con una recta de 5.000 metros en dirección N. O. á S. E. Este cateo llevará el Nº 17. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad á lo solicitado, por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 45º O. por 4.000 metros de ancho, tal que su vértice E. se encuentre á 10.000 metros al S. 45º O., del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como dicha zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.—E. Hermitte.

Nº 741-v-20 julio.

Exp. F-4226-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de dos mil hectáreas, ubicada en la siguiente forma: á partir del vértice S. E. del cateo Nº 13, se trazará en dirección N. E. á S. O. una línea de 4.000 metros; 4.500 metros al N. O. se trazará una paralela á la anterior, de iguales dimensiones y los extremos de ambas líneas, se unirán con una recta de N. O. á S. E. de 4.500 metros de longitud. El terreno es fiscal, y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad á lo solicitado, por ser justicia. — Esteban C. Ferrari. — presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en rumbo N. 45º O. por 4,000 de ancho, tal que su vértice E. se encuentre á 6.000 metros al S. 45º O., del esquinero E. del lote Nº 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona, esta libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y, vuelva á Minas, á sus efectos. — Buenos Aires, Junio 27 de 1910.—E. Hermitte.

Nº 740-v- 20 julio.

Exp. F-4230-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Florida 211, Escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. el correspondiente permiso, para explorar y catear una superficie de dos mil hectáreas, ubicada del siguiente modo: A partir del vértice del ángulo formado por las líneas divisorias de los lotes 105 y 92 de la Sección B., se trazará en dirección S. E. á N. O. una línea de 4.500 metros; 4.000 metros al S. O., se trazará una paralela á la anterior de iguales dimensiones, uniéndose los extremos de ambas líneas con dos rectas N. E. á S. O. de 4.000 metros de longitud. El rectángulo así formado, llevará el Nº 10. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Por tanto, á V. E. pide, se digne proveer de conformidad á lo solicitado por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Agosto 16 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud. —Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación, que el terreno no estaba labrado y precisada la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 4.500 metros de longitud, en dirección N. 45º O., por 4.000 de ancho, tal que su vértice E., se halla sobre el esquinero homónimo del lote 102 de la Sección B. del Territorio del Neuquen.—Como la zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Nº 739 v-20 julio.

Exp. F. 4234-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de dos mil hectáreas ubicada del siguiente modo: á partir de los vértices N. O. y S. O. del cateo Nº 14, se trazarán en dirección S. E. á N. O. dos líneas de 4.500 metros y los extremos de ambas se unirán con una recta S. O. á N. E. de 4.000 metros. Este cateo llevará el Nº 16. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad lo solicitado por ser justicia. Esteban C. Ferrari. Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve,

á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Agosto 16 de 1909. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud. Agosto 17 de 1909. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisada la ubicación de la zona solicitada que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud, en dirección N. 45° O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. se encuentre á 6.000 metros al S. 45° O. de un punto que diste 5.000 metros al N. 45° O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Junio 14 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

N° 738-v-20 Julio.

Exp. F-4227-909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 2.000 hectáreas ubicadas del siguiente modo: partiendo del vértice S. E. del cateo N° 12 se trazará en dirección N. E. á S. O. una línea de 4.000 metros; del extremo de esta línea se medirá en dirección S. O. á N. E. 4.000 metros y del extremo de esta última línea se trazará una recta en dirección N. O. á S. E. de 4.500 metros, hasta llegar al punto de partida. Este cateo llevará el N° 13. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad, por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud hoy, trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo. que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 45° O. por 4.000 de ancho. tal que su vértice E. se encuentre á 2.000 metros al S. 45° O. del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

N° 737-v-20 Julio.

Exp.-F-N° 4225. Año 1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas del siguiente modo: partiendo de los vértices N. O. y S. O. del cateo N° 13, se medirán en dirección S. E. á N. O. dos líneas de 4.500 metros, uniéndose los extremos de ambas, con una recta dirección N. E. á S. O. de 4.000 metros de longitud. Este cateo, llevará el N° 15. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad, por ser justicia. Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Agosto 16/909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Agosto 17/09.—Pase á minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 45° O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. se halle á 2.000 al S. 45° O. de un punto que dista 5.000 metros al N. 45° O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910

N° 736 v-20 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 30.119

"Ego"

Julio 4 de 1910.—Miguel Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 julio.

Acta No. 30.152

"Decano"

Julio 5 de 1910.—D'Enger y C°.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-13 julio.

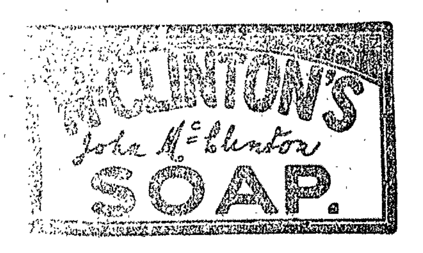
Acta No. 28.125

EL PESQUISA
SHERLOCK-HOLMES

Noviembre 25 de 1909.—Guillermo Kraft. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).

v-14 julio.

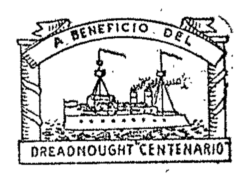
Acta No. 30.156



Julio 6 de 1910.—David Brown y Son, Ltd.—Jabonería en general, clases 14 y 58.

v-14 julio.

Acta No. 30.140



Julio 5 de 1910.—Della Penna y Ruzzi.—Artículos de la clase 72.

v-14 julio.

Acta No. 30.145

"Catena"

Julio 5 de 1910.—Strebelwerk G. m. b. H. —Calderas para calefacción y accesorios, clase 19.

v-14 julio.

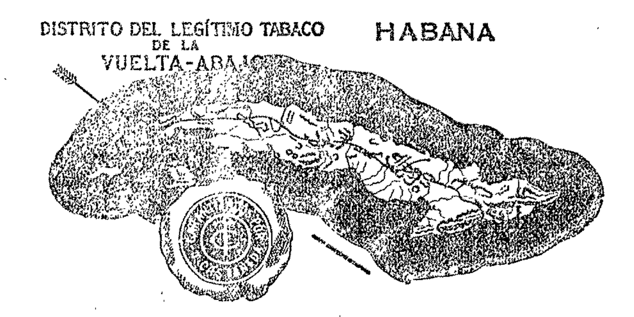
Acta No. 30.147



Julio 5 de 1910.— Carl Rönisch.—Artículos de la clase 76.

v-14 julio.

Acta No. 30.155

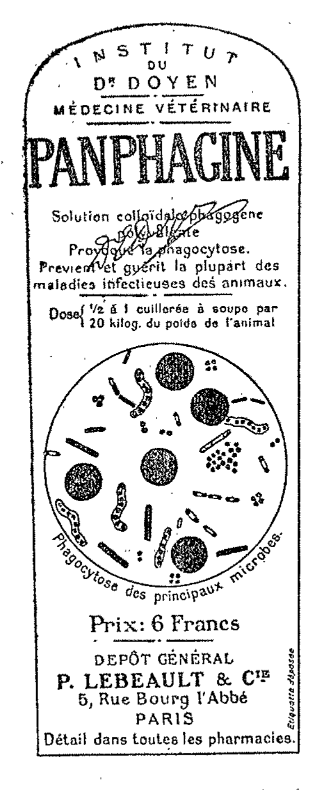


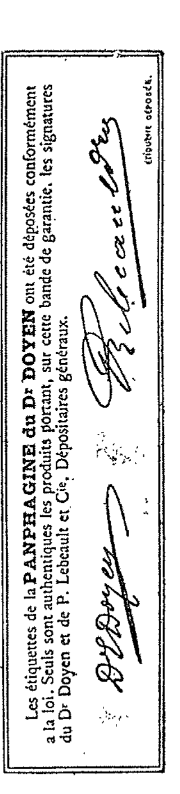




Julio 6 de 1910.—The Castañeda (Havana) Cigar Factories, Limited.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-14 julio.

Acta No. 30.097





Julio 1o de 1910.—P. Lebeault y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-14 julio.

Acta No. 28.671

"Ileon"

Enero 25 de 1910.—Nicolás Scolpini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).
v-14 julio.

Acta No. 30.157

"Reina de los Mares"

Julio 6 de 1910.—Aróstegui y Laxague.—Conservas en general, clase 62.
v-14 julio.

Marca renunciada No. 25.718



Concedida en Abril 30 de 1910 á Luis Stoffel quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á los artículos comprendidos en las clases 44 á 52, 54 y 55 únicamente.
v-14 julio.

Acta No. 29.029



Marzo 7 de 1910.—Domingo Arbó. — Artículos de las clases 72 (modificada).
v-14 julio.

Acta No. 30.154



Julio 6 de 1910.—Marqués del Mérito. —Artículos de la clase 64.
v-14 julio.

Acta No. 30.072



The Distillers Company Ltd.
Edinburgh.



REGISTERED. TRADE MARK

Junio 30 de 1910.—The Distillers Company, Limited.—Artículos de la clase 68.
v-8 julio.

Acta No. 30.083

"Potentol"

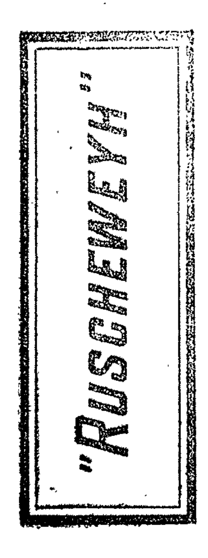
Junio 30 de 1910.—Juan Lucioni. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta No. 30.078



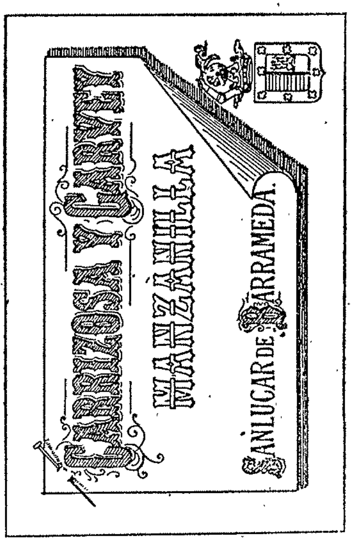
Junio 30 de 1910.—Moller y Cía. — Artículos de las clases 3, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 25, 26, 29, 30, 32, 33, 36 á 42 51, 52, 53, 60, 73 y 74.
v-8 julio.

Acta No. 30.142



Julio 5 de 1910.—Otto Motte.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 julio.

Acta No. 30.129



Julio 4 de 1910.—José López de Carrizosa y Garvey, Marquéz del Mérito.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 julio.

Acta No. 30.131

"Albert"

Julio 4 de 1910.—Juan F. Pays Bousom. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 julio.

Acta No. 30.132

"Buckley"

Julio 4 de 1910.—Juan F. Pays Bousom. —Artículos de las clases 1 á 79,
v-12 julio.

Acta No. 30.133

Francisco Parisi

Julio 4 de 1910.—Francisco Parisi. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-12 julio.

Acta No. 30.135



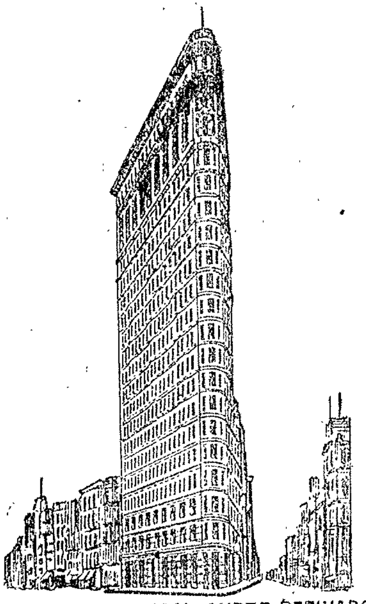
Julio 4 de 1910.—Terzolo y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-12 julio.

Acta No. 30.136

"Wilka"

Julio 4 de 1910.—Wilhelm Kaufmann. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 julio.

Acta No. 30.137



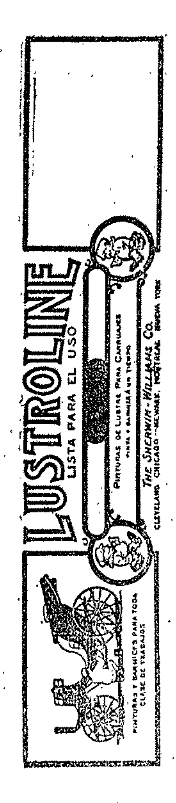
Julio 5 de 1910.—José Dardano y Cía. —Artículos de las clases 3, 7, 29, 32 y 33.
v-13 julio.

Acta No. 30.138

"Triplomina"

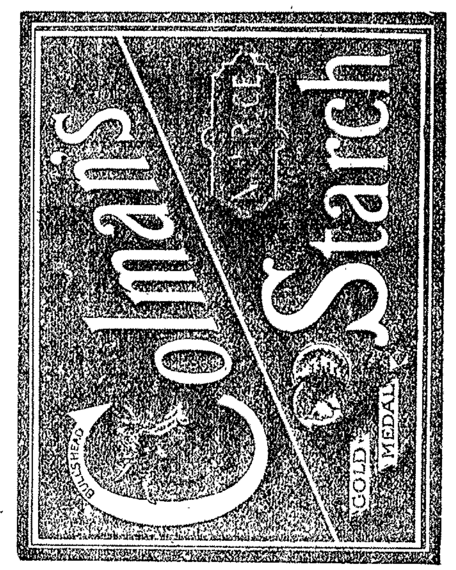
Julio 5 de 1910.—The Sherwin Williams Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 julio.

Acta No. 30.139



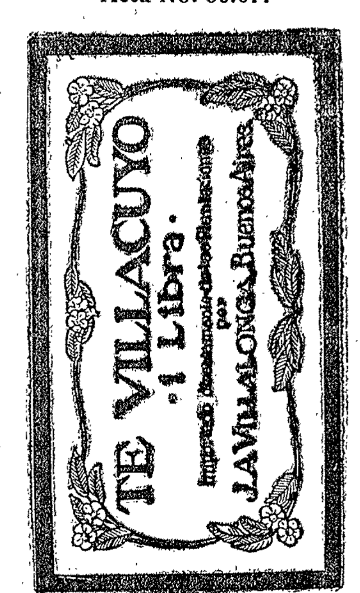
Julio 5 de 1910.—The Sherwin Williams Company.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-13 julio.

Acta No. 30.073



Junio 30 de 1910.—J. y J. Colman Limited.—Artículos de las clases 1, 14, 66, 70 y 79.
v-8 julio.

Acta No. 30.077



Junio 30 de 1910.—J. A. Villalonga.— Té en general, clase 67.
v-8 julio.

Acta No. 30.069



PREMIUM

Junio 30 de 1910.—Swift y Company, Sociedad Mercantil.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-8 julio.

Acta No. 30.070



Junio 30 de 1910.—Swift y Company, Sociedad Mercantil.—Artículos de las clases 61 á 71. v-8 julio.

Acta No. 30.071



Junio 30 de 1910.—Swift y Company, Sociedad Mercantil.—Artículos de las clases 61 á 71. v-8 julio.

Acta No. 30.075



Junio 30 de 1910.—Pascual Mediano.— Libros, folletos, publicaciones é impresiones en general, clase 72. v-8 julio.

Acta No. 30.079

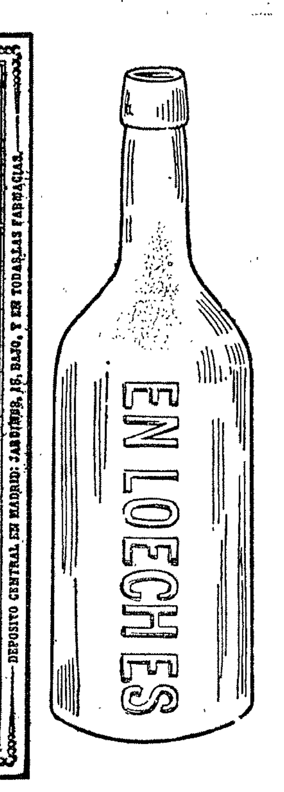




Junio 30 de 1910.—Armando Carrey.— Vinos de champagne y espumantes, clase 68. v-8 julio.

Acta No. 30.143





(BUENOS AIRES)
Unico Importador
J. LARROQUETTE





Julio 5 de 1910.—Empresa Propietaria del Agua Minero Medicinal Salino Sulfatada Sódico Magnesiana de la Margarita en Loeches.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-13 julio.

Acta No. 29.937



Junio 15 de 1910.—Mariano Rosés.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-13 julio.

Acta No. 30.141



Julio 5 de 1910.—Boglione, Manacorda y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-13 julio.

Acta No. 30.130



Julio 4 de 1910.—Daniel Bence y Cía. — Artículos de las clases 61 á 71.

v-12 julio.

Acta No. 30.125





Julio 4 de 1910. — Pini Hnos. y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69.

v-12 julio.

Acta No. 30.127

"Usus"

Julio 4 de 1910.—Mann y Federlein. — Artículos de la clase 42 y máquinas de afeitar, clase 22.

v-12 julio.

Acta No. 30.128

"Juvenia"

Julio 4 de 1910.—Mann y Federlein. — Artículos de la clase 42 y máquinas de afeitar. clase 22.

v-13 julio.

Marca Renunciada No. 24.926

"Kephaldol"

Concedida en Diciembre 31 de 1909. propiedad de Leopoldo de Safoure, quien renuncia esta marca á todos sus derechos.

v-12 julio.

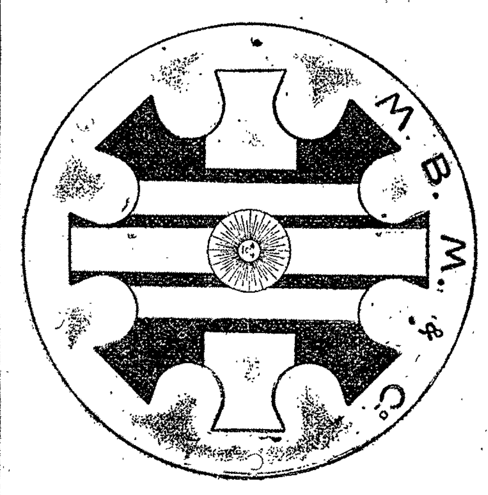
Acta No. 30.117

The Vera

Julio 4 de 1910.—John G. Simon. — Artículos de las clases 10, 26, 32, 43 á 47, 52, 53 y 56.

v-12 julio.

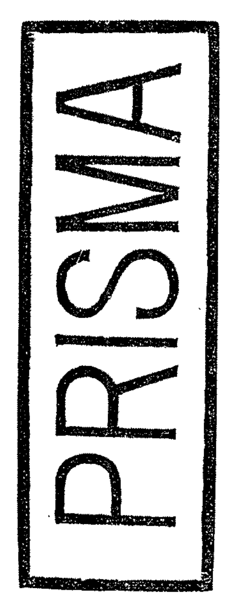
Acta No. 30.118



Julio 4 de 1910.—Miguel Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 julio.

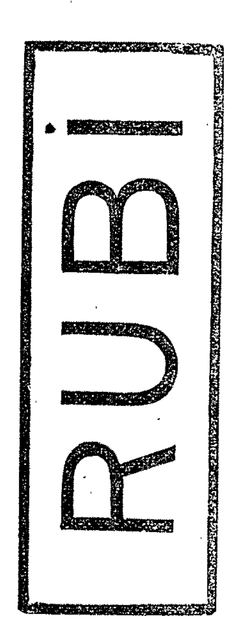
Acta No. 30.120



Julio 4 de 1910. — Viuda de Heriberto Bauer.—Artículos de las clases 21, 28, 42 y 56.

v-12 julio.

Acta No. 30.121



Julio 4 de 1910. — Viuda de Heriberto Bauer.—Artículos de las clases 21, 28, 42 y 56.

v-12 julio.

Acta No. 30.123



LAS FLORES

Julio 4 de 1910.—Rufino Asenjo del Río. —Artículos de la clase 58.

v-12 julio.

Acta No. 30.122

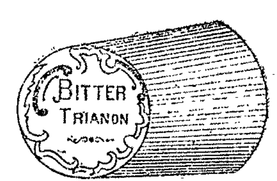
M·Brockmann's
ZWERG-MARKE

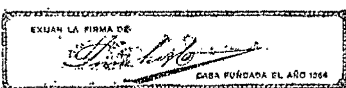


Der echte Nährsalz-
Futterkalk m·Drogen
Alleiniger Fabrikant·M·Brockmann
Chem·Fabrik m·b·H· Leipzig·Eutritzsch

Julio 4 de 1910.—M. Brockmann, Chem. Fabrik.—Artículos de las clases 11, 13, 64, 71 y 79.
v-12 julio.

Acta No. 30.124





BITTER
"TRIANON"

El Bitter es una bebida cuyas propiedades son por demás conocidas. Lo atestiguan las opiniones emitidas al respecto por numerosas autoridades médicas que lo recomiendan como uno de los mejores estimulantes en los casos de inapetencia y como regularizador del organismo en general.

El **Bitter Trianón**, por la selección de las plantas y demás componentes que entran en su preparación, así como por su higiénica elaboración, es sin disputa el mejor de todos sus similares, distinguiéndose especialmente de ellos por su delicado aroma y exquisito paladar, razón por la cual lo recomendamos al público conocedor é inteligente que sabrá apreciar, haciendo uso de él, las cualidades arriba indicadas de nuestro producto.

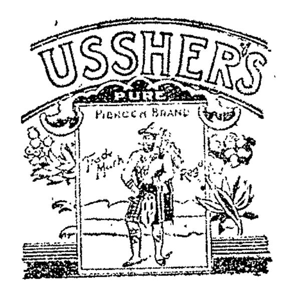
Para mayor garantía de la legitimidad del **Bitter Trianón** exíjase siempre que toda botella lleve la firma y rúbrica de los únicos fabricantes y propietarios de la marca.





Julio 4 de 1910. — Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 julio.

Acta No. 29.319



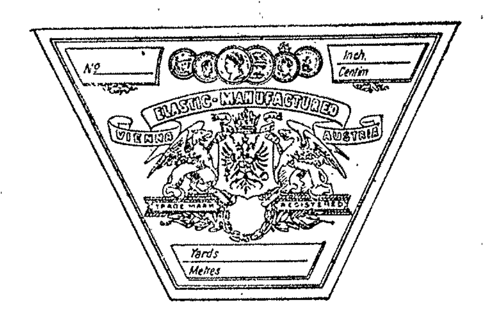
Abril 8 de 1910.—Guillermo Ussher. — Artículos de las clases 1 y 61 á 71 (modificada).
v-13 julio.

Acta No. 30.134



Julio 4 de 1910.—Francisco Ruiz. — Artículos de las clases 11, 59 y 79.
v-12 julio.

Acta No. 30.104



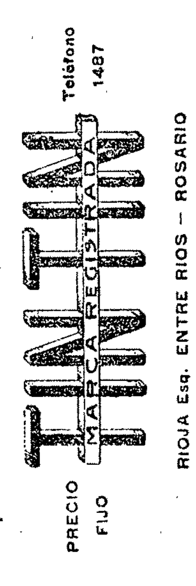
Julio 1º de 1910.—Schnek y Kohnberger.—Artículos de las clases 3, 10 y 52.
v-11 julio.

Acta No. 30.105



Julio 1º de 1910.—W. Lohmann y Cía.—Artículos de las clases 36 á 60 y 72 á 77.
v-11 julio.

Acta No. 30.106



Julio 1º de 1910.—F. Casals y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 julio.

Acta No. 30.107

HAFFNER

Julio 1º de 1910.—Pierre Haffner y Cía.—Artículos de las clases 19 á 28, 31, 32 y 42.
v-11 julio.

Acta No. 30.108



Julio 1º de 1910.—Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 julio.

Acta No. 30.084



Julio 1º de 1910.—Laiseca y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-11 julio.

Acta No. 30.086

"Metallic"

Julio 1º de 1910.—The Metallic Seamless Tube Company Limited.—Artículos de las clases 7, 8, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.
v-12 julio.

Acta No. 30.092

"Bynin"

Julio 1º de 1910.—Allen y Hanburys Limited.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-11 julio.

Acta No. 30.110

"Kangaroo"

Julio 2 de 1910.—John Dewsbury y Son.—Artículos de las clases 25, 26, 32 y 56.
v-11 julio.

Acta No. 30.111

"La Perfecta"

Julio 2 de 1910.—José Jover.— Máquinas amasadoras y sus accesorios, clase 22.
v-11 julio.

Acta No. 30.112

"Interlined"

Julio 2 de 1910.—Roberto Gieschen. — Cuellos, puños, sobrepuños, pecheras de papel y celulóide, clase 49.
v-11 julio.

Acta No. 29.468

COMETTI

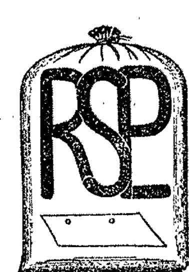
Abril 22 de 1910.—Viuda de Cometti é hijo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-11 julio.

Acta No. 30.102



Julio 1º de 1910.—Schnek y Kohnberger.—Artículos de las clases 3, 10 y 52.
v-8 julio.

Acta No. 30.114



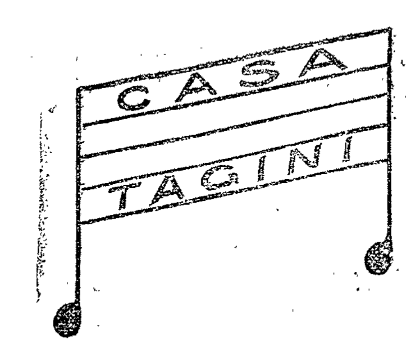
Julio 2 de 1910.—Rud Sack.—Artículos de las clases 16, 17, 18 y 22.
v-11 julio.

Acta No. 28.533



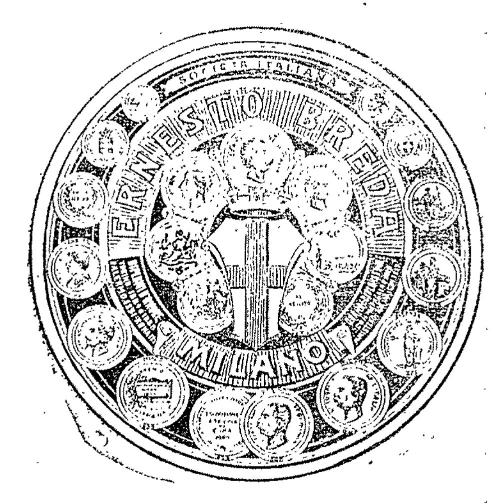
Enero 8 de 1910.—Lamm Bross y Cº.— Artículos de la clase 29 (modificada).
v-11 julio.

Acta No. 30.090



Julio 1º de 1910.—José Tagini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-11 julio.

Acta No. 30.091



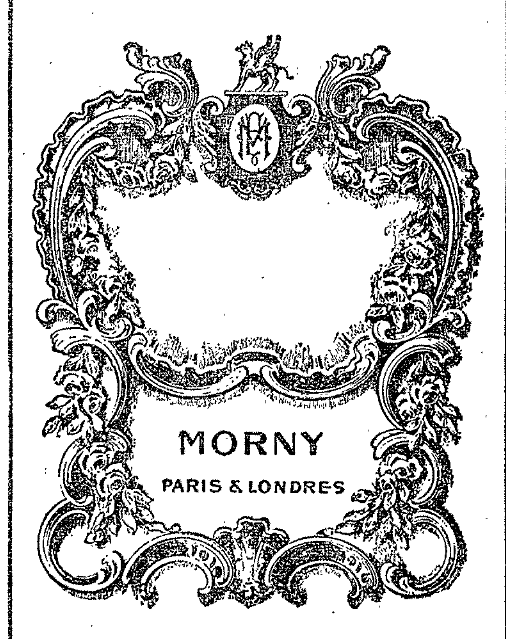
Julio 1º de 1910.—Societá Italiana Ernesto Breda.—Artículos de las clases 1 á 43 y 72 á 79.
v-11 julio

Acta No. 30.113

"Thyrodose"

Julio 2 de 1910.—Pablo Fouche d'Otrante.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-11 julio.

Acta No. 30.109



Julio 2 de 1910.—Morny Fréres.—Artículos de la clase 58.
v-11 julio.

Acta No. 29.923



MACETOL

Junio 14 de 1910.—Rodríguez, Rocca y Cía.—Artículos de la clase 13.
v-11 julio.

Acta No. 30.115



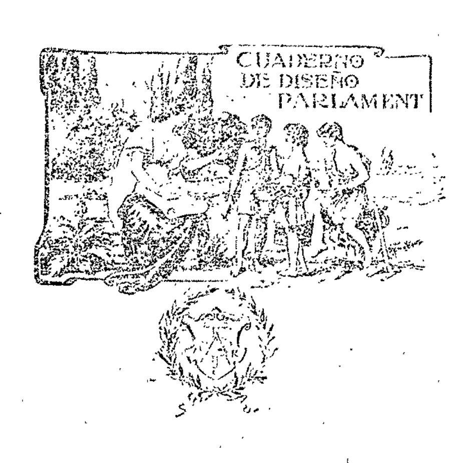
Julio 2 de 1910.—Rud Sack.—Artículos de las clases 16 y 17.
v-11 julio.

Acta No. 30.116

"Purasal"

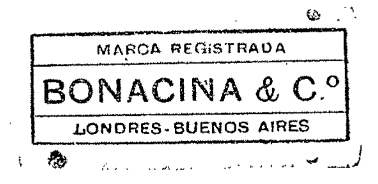
Julio 2 de 1910.—Sociedad Anónima Purasal.—Artículos de las clases 7, 11, 13, 64 y 71.
v-11 julio.

Acta No. 30.087



Julio 1º de 1910.—A. Kapelusz y Cº.—Artículos de las clases 33, 46, 47 y 72 á 77.
v-11 julio.

Acta No. 30.088



Julio 1º de 1910.—Bonacina y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-11 julio.

Acta No. 30.089



Julio 1º de 1910.—John B. Stetson Cº.—Artículos de la clase 50.
v-11 julio.

Acta No. 30.098



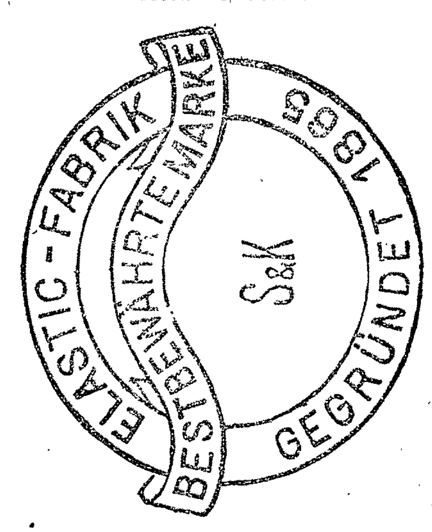
Julio 1º de 1910.—Kirby, Beard y Cº, Ltd.—Artículos de las clases 52 y 60.
v-8 julio.

Acta No. 30.099



Julio 1º de 1910.—Paul Prot, propietario de la perfumería Lubin.—Artículos de la clase 58.
v-8 julio.

Acta No. 30.103



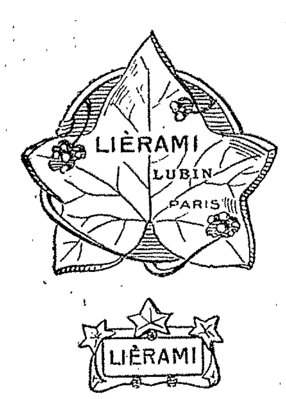
Julio 1º de 1910.—Schnek y Kohnberger.—Artículos de las clases 3, 10 y 52.
v-8 julio.

Acta No. 30.096

"Hibernia"

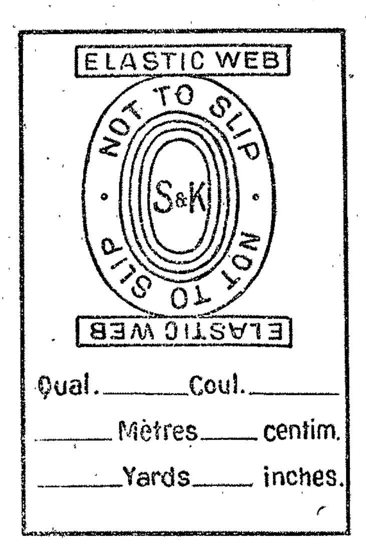
Julio 1º de 1910.—David Brown y Son, Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta No. 30.100



Julio 1º de 1910.— Paul Prot, propietario de la perfumería Lubin.—Artículos de la clase 58.
v-8 julio.

Acta No. 30.101



Julio 1º de 1910.—Schnek y Kohnberger.—Artículos de las clases 3, 10 y 52.
v-8 julio.

Acta No. 30.093

"Bynol"

Julio 1º de 1910.—Allen y Hanburys Limited.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-8 julio.

Acta No. 30.094

DUNLOP

Julio 1º de 1910.—The Dunlop Pneumatic Tyre Cº Ltd.—Cámaras de aire y cubiertas de caucho para automóviles, clase 25.
v-8 julio.

Acta No. 30.095

"Colleen"

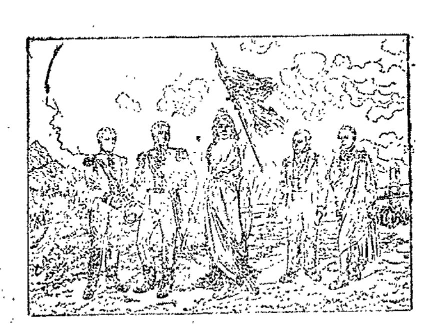
Julio 1º de 1910.—David Brown y Son, Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta No. 30.144



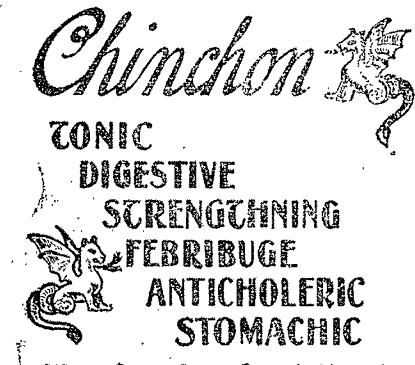
Julio 5 de 1910.—Julio Orué y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 julio.

Acta No. 30.126



Julio 4 de 1910.—S. Bruck y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 julio.

Acta No. 30.148



Julio 5 de 1910.—Campos, Magnin y Cía.—Artículos de la clase 68. v-14 julio.

Acta N 30.146

"El Correntino"

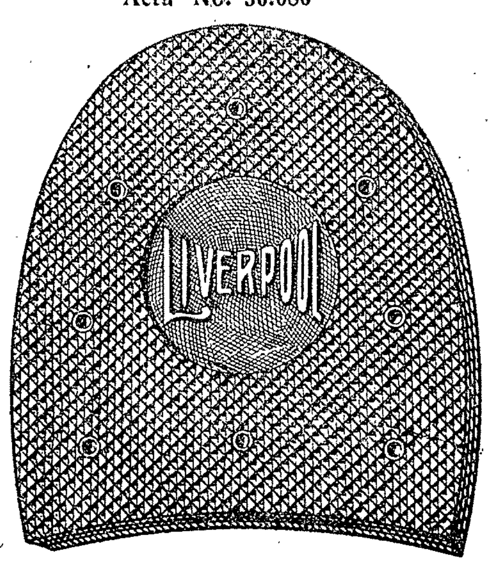
Julio 5 de 1910.—Carlos Prestinoni y Cº.—Artículos de la clase 50.
v-13 julio.

Acta No. 30.076



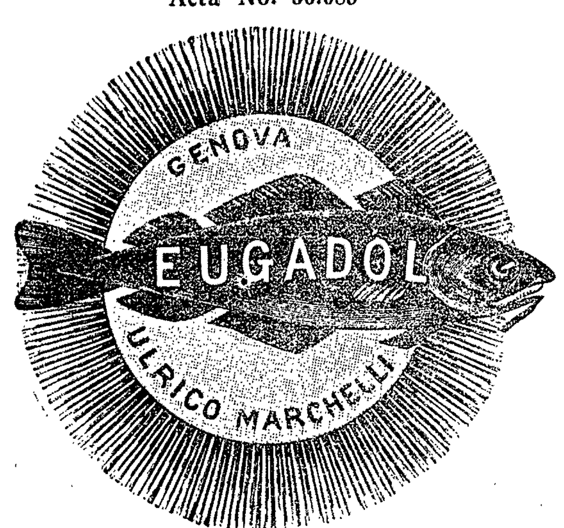
Junio 30 de 1910.—Pascual Mediano.— Libros, folletos, publicaciones é impresiones en general, clase 72.
v-8 julio.

Acta No. 30.080



Junio 30 de 1910.—E. Martínez y Cía.— Artículos de la clase 10.
v-8 julio.

Acta No. 30.085



Julio 1o de 1910.—Ulrico Marchelli. —Aceite de hígado de bacalao, clase 79.
v-8 julio.

Acta No. 30.082

"Pita"

Junio 30 de 1910.—Francisco Pita.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta No. 30.074

"Nick Carter"

Junio 30 de 1910.—Pascual Mediano.— Libros, folletos, publicaciones é impresiones en general, clase 72.
v-8 julio.

Acta No. 30.081

"ORO"

Junio 30 de 1910.—Soly Borok. — Artículos de la clase 59.
v-8 julio.

Acta No. 30.153



Julio 6 de 1910.—Philips Metallic Glowlampworks Limited. — Artículos de las clases 20 y 39.

v-14 julio.

Acta No. 30.149

"Coventry"

Julio 5 de 1910.—E. W. Mc. Gregor.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-14 julio.

Acta No. 30.150

"Pericles"

Julio 5 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-14 julio.

Acta No. 30.151

"Tentadora"

Julio 5 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-14 julio.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional